

“Propuesta de política pública para el bienestar animal en el municipio de Timbío, Cauca,  
2021”

Sofia Alejandra Arcila Pizarro

Universidad del Cauca  
Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales  
Departamento de Ciencia Política  
Popayán, Cauca  
2022

“Propuesta de política pública para el bienestar animal en el municipio de Timbío, Cauca,  
2021”

Informe final de práctica profesional para optar al título de politólogos

Jaime Fajardo Oliveros  
Director

Universidad del Cauca  
Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales  
Departamento de Ciencia Política  
Popayán, Cauca  
2022

## Agradecimientos

La presente tesis está dedicada a Dios, ya que, gracias a Él, tengo una segunda oportunidad de vida y me permitió llegar a este punto en mi carrera, a mis padres, a mi abuela y a mi tío, quienes me apoyaron en todo el proceso y a todos aquellos que han aportado a mi crecimiento personal y profesional.

## Contenido

Antecedentes .....	10
<b>1.NORMATIVIDAD FRENTE AL MALTRATO ANIMAL .....</b>	<b>10</b>
<b>2. MARCO CONCEPTUAL BIENESTAR ANIMAL .....</b>	<b>15</b>
<b>3. DIAGNOSTICO DE LA PROBLEMÁTICA ANIMALISTA DEL MUNICIPIO DE TIMBIO.....</b>	<b>19</b>
<b>3.1 CONTEXTUALIZACIÓN .....</b>	<b>19</b>
Aspectos político-administrativos .....	19
Características físicas del territorio.....	20
Accesibilidad geográfica .....	24
Contexto demográfico .....	30
Población total .....	30
Población por área de residencia urbano/rural.....	31
Estructura demográfica .....	32
<b>3.2 Diagnóstico de la problemática animalista del municipio .....</b>	<b>36</b>
<b>3.2.1. Características principales de la problemática municipal.....</b>	<b>36</b>
<b>3.2.2. Análisis y procesamiento de la problemática animalista del Municipio de Timbío.....</b>	<b>40</b>
<b>Análisis de la problemática animalista del municipio a partir de la priorización .....</b>	<b>44</b>
<b>3.2.2.1 Bajos niveles de articulación institucional para potenciar el bienestar animal .....</b>	<b>44</b>
<b>3.2.2.2. Prácticas culturales en la población que atentan contra el bienestar animal .....</b>	<b>48</b>
<b>3.2.2.3 Poco reconocimiento social e institucional de los animales como seres sintientes. ....</b>	<b>48</b>
<b>3.2.2.4 Bajos niveles de atención en salud para los animales del municipio</b>	<b>49</b>
<b>3.2.2.5. Maltrato y abandono animal .....</b>	<b>51</b>
<b>3.2.2.6 Sobrepoblación de animales en situación de calle y domésticos. ....</b>	<b>55</b>
<b>3.3 MAPEO DE ACTORES.....</b>	<b>57</b>
<b>4. DISEÑO ESTRATÉGICO DE LA POLÍTICA .....</b>	<b>62</b>
<b>MISIÓN.....</b>	<b>62</b>
<b>VISION.....</b>	<b>62</b>

<b>PRINCIPIOS .....</b>	<b>62</b>
<b>EJES ESTRATEGICOS DE LA POLITICA.....</b>	<b>63</b>
<b>Eje estratégico 1. Animales en Timbío gozan de buen trato.....</b>	<b>63</b>
<b>Eje estratégico 2. Todos comprometidos con el bienestar animal en Timbío.</b> <b>.....</b>	<b>64</b>
<b>Eje estratégico 3. Cuidado y protección animal. ....</b>	<b>65</b>
<b>Eje estratégico 4. Animales saludables en Timbío.....</b>	<b>65</b>
<b>Eje estratégico 5. Un hogar para cada animal. ....</b>	<b>66</b>
<b>Eje estratégico 6. Timbío empático con los animales .....</b>	<b>67</b>
<b>Bibliografía.....</b>	<b>..69</b>

## Índice de gráficas, mapas e imágenes

### Lista de tablas

Tabla 1. División política administrativa y límites, del municipio de Timbío Cauca 2020.....	pág.20
Tabla 2. Áreas de Riesgo y Amenaza (Inundaciones, Incendios, Vulcanismo, Movimientos de masa 2005 -2020.....	pág.22
Tabla 3. Principales Ríos, Afluentes y Quebradas del municipio de Timbío Cauca 2020. ....	pág.24
Tabla 4. Vías Primarias del municipio de Timbío Cauca 2020. ....	pág.25
Tabla 5. Vías Secundarias del municipio de Timbío .....	pág.26
Tabla 6. Vías terciarias.....	pág.26
Tabla 7. Tiempo de traslado, tipo de transporte y distancia en kilómetros del municipio de Timbío Cauca, 2020. ....	pág.28
Tabla 8. Tiempo de traslado, tipo de transporte, distancia en kilómetros desde el municipio de Timbío Cauca hacia los municipios vecinos, 2020. ....	pág.29
Tabla 9. Población del municipio de Timbío Cauca 2015-2023 .....	pág.30
Tabla 10. Población por área de residencia en el municipio de Timbío Cauca 2020.....	pág.31
Tabla 11. Proporción de la población por ciclo vital, y curso de vida.....	pág.34
Tabla 12. Otros indicadores de estructura demográfica en el municipio de Timbío Cauca, 2015- 2020.....	pág.35
Tabla 13. Registro de casos de animales recatados por cuerpo de bomberos voluntarios de Timbío. ....	pág.39
Tabla 14 análisis multidimensional de la problemática animalista del municipio de Timbío.....	pág.42
Tabla 15. Análisis estructural de la problemática .....	pág.43
Tabla 16. Centros de atención en salud para animales en el municipio de Timbío 2021....	pág.51

Tabla N°17. Agresiones de animales portadores de rabia por años en Timbío.....	pág.49
Tabla 18. Número de denuncias en Inspección de Policía por años desde el 2016 hasta el 2021. ....	pág.52
Tabla 19. Actores que tienen que ver con la problemática animalista en el 5municipio.....	pág.57
Tabla 20. Matriz de análisis de intereses.....	pág.60
Tabla 21. Matriz de análisis de poder de los actores frente a los problemas.....	pág.61

### **Lista de Gráficas**

Gráfica 1 Contexto demográfico.....	pág.30
Gráfica 2. Pirámide poblacional del municipio de Timbío 2015, 2020, 2023.....	pág.33
Gráfica 3. Población por sexo y grupo de edad.....	pág.34
Grafica 4. Árbol de problemática animalista del municipio de Timbío Cauca.....	pág.41
Grafica 5. Priorización de Problemas.....	pág.44
Gráfica 6. Índice de Protección Animal .....	pág.46
Grafica 7. El interés de los actores frente a los problemas .....	pág.57
Gráfica 8. El poder de los actores frente a los problemas.....	pág.59

### **Lista de Imágenes**

Imagen 1. Identificación de actores en el municipio de Timbío, Cauca.....	pág.36
Imagen 2. Delimitación de problemáticas en pro del bienestar animal. ....	pág.37
Imagen 3. Ubicación de sitios frecuentes para maltrato abandono de animales...	pág.38
Imagen 4. Grupo de bienestar animal en Timbío, Cauca.....	pág.47
Imagen 5. Animales con problemas de atención en salud.....	pág.50
Imagen 6. Animales maltratados.....	pág.53

Imagen 7. Cachorros abandonados zona rural del municipio.....pág.54

Imagen 8. Perro abandonado Zona Urbana del Municipio.....pág.58

### **Lista de Mapas**

Mapa 1: División política administrativa y límites del municipio de Timbío Cauca 2020.....pág.20

Mapa 2. Relieve, hidrografía, zonas de riesgo del municipio de Timbío Cauca 2020.....pág.21

Mapa 3. Relieve, hidrografía, zonas de riesgo en el municipio de Timbío 2020. ...pág.24

Mapa 4. Vías de comunicación en el municipio de Timbío 2020.....pág.29

Mapa 5. Población por área de residencia en el municipio de Timbío 2020.....pág.31



## **Introducción**

En el presente documento recoge el trabajo de práctica profesional desarrollado para los Municipios Asociados del Cauca-MASCAUCA, y sintetiza el proceso de diseño de la política pública animalista para el Municipio de Timbío, realizado mediante un proceso participativo donde tuvieron cabida los actos sociales e institucionales que ha venido interviniendo de una u otra manera esta problemática en el ámbito local. Documento este, que fue puesto a consideración de la administración municipal para que realizara los trámites pertinentes, que llevaron a la adopción de la política mediante acuerdo municipal.

En la primera parte se hace una contextualización del municipio como espacio territorial revisando los principales indicadores sociodemográficos, económico y geográficos. Seguidamente se hace una revisión normativa de la forma como ha venido evolucionando la legislación referente al bienestar animal en Colombia, teniendo en cuenta igualmente los desarrollos tenidos a nivel local con el Acuerdo 20 de 2020, que creo la junta de protección animal.

De igual forma se presenta, un marco conceptual que permite el entendimiento de los referentes conceptuales que soportan toda la legislación animalista en el país, y que permitirán ubicar de manera acertada los ejes estratégicos y estrategias de actuación frente a la problemática.

En la parte final se presenta el diagnóstico de la problemática, y los instrumentos metodológicos que permitieron su análisis y procesamiento. Y que permitió finalmente el diseño estratégico de la política.

Queremos resaltar el permanente apoyo recibido de MASCAUCA, y su gerente Daniel García, el apoyo recibido desde la administración municipal en cabeza de la alcaldesa, la Secretaría de Gobierno y todo su equipo de trabajo que de una u otra forma estuvieron soportando todo el proceso.

## **1. MARCO NORMATIVO**

### **1.1 Antecedentes**

En un seguimiento a la literatura producida a nivel internacional sobre el Bienestar animal, tenemos que hacer mención que es el año 1965, cuando aparece uno de los primeros referentes que aborda la problemática que cada vez más se posiciona en la agenda de los gobiernos nacionales, cuando se publica por parte de la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE) lo que se conoció como: “Las Cinco Libertades”, documento que plantea el derecho al bienestar de los animales, a partir del reconocimiento de cinco libertades a saber: libre de hambre, sed y desnutrición, libre de miedos y angustias, libre de incomodidades físicas o térmicas, libre de dolor, lesiones o enfermedades y libre para expresar las pautas propias de comportamiento.

A partir de los acuerdos establecidos por la OIE, se logra avanzar en el desarrollo normativo frente al bienestar animal, a través de los esfuerzos realizados por la Sociedad Mundial para la Protección Animal (WSPA), quien en el año 2000, establece la Declaración Universal para el Bienestar Animal (DUBA) y que fuera promulgada y adoptada por la Liga Internacional de los Derechos del Animal y luego adoptada por ONU y la UNESCO, como marco orientador para que los gobiernos que hacen parte de esos organismos, establecieran lineamientos de política que promovieran el respeto por los animales en ocho aspectos relacionados con el manejo de animales de compañía, dependientes del hombre, silvestres, criados para la obtención de alimentos, productos y tracción, destinados al deporte y el entretenimiento y aquellos destinados a la investigación científica.

En el año 2014, se lanza por parte de la World Animal Protection, el denominado Índice de Protección animal API, que hace una evaluación de desempeño de más de 50 países sobre el estado de la legislación referente a la protección animal y que ha presionado a las autoridades públicas a nivel nacional a evidenciar avances a nivel normativo frente al bienestar animal. En el año 2020, en la segunda edición del índice, se evidenció que, en Colombia, existe todavía una gran deficiencia en legislación referente a protección animal, a pesar de la reciente normativa al respecto, ya que es necesario avanzar en lo relacionado con la tauromaquia, las peleas de gallos, la explotación de animales para la industria de pieles, entre otras, y en donde las políticas deben ser revisadas urgentemente.

### **NORMATIVIDAD FRENTE AL MALTRATO ANIMAL**

Desde el año 1972, en Colombia se da inicio a los desarrollos normativos en materia de maltrato animal, con la expedición de la Ley 5/72, por medio de la “Por la cual se provee a la fundación y funcionamiento de Juntas Defensoras de animales.” Dicha norma, regula la creación de juntas, asociaciones o fundaciones defensoras de los animales en cada municipio del país, buscando esencialmente realizar campañas de protección animal.

En el año 1973, con la Ley 23/73, se conceden facultades extraordinarias al presidente de la república para expedir el código de recursos naturales y de protección al medio ambiente y se dictan otras disposiciones que tiene por objeto la protección especial *“la alteración del medio ambiente por sustancias o formas de energía puestas allí por la actividad humana o de la naturaleza, en cantidades, concentraciones o niveles capaces de interferir con el bienestar y la salud de las personas, atentar contra la flor y la fauna, degradar la calidad del medio ambiente o afectar los recursos de la Nación o de particulares”*<sup>1</sup>.

En ese mismo año, el gobierno nacional expide el decreto 497 de 1973, “Por medio el cual se reglamenta la ley 5 de 1972”, Dicha norma, define qué tipos de actuaciones del hombre que deben considerarse como malos tratos para el animal, y establece que “en los municipios deben suministrar personal que realice visitas de asesoría y revisión de animales domésticos en barrios marginales” que no es otra cosa que una reglamentación parcial frente al maltrato animal como control social.

En 1974, es expedido el decreto 2811/74, “Por el cual se dicta el Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente”. Dicha norma define lo que es la fauna terrestre al establecer que: *“Entiéndase por fauna silvestre el conjunto de animales que no han sido objeto de domesticación, mejoramiento genético o cría y levante regular o que han regresado a su estado salvaje, excluidos los peces y todas las demás especies que tienen su ciclo total de vida dentro del medio acuático. La fauna pertenece a la Nación y es a ella a quien le corresponde su administración (salvo los zoo-criaderos). El Estado puede ejecutar actividades para su aprovechamiento como la investigación científica. Fauna Acuática y pesca: se indica como bienes de la Nación, por ejemplo, la pesca se permite con fines económicos. Dicha ley crea normas para la protección de la fauna y así garantizar la sanidad agropecuaria, manifiesta que se debe ejercer estricto control sobre la importación, introducción, producción, transformación, transporte, almacenamiento, comercialización, distribución y utilización de las especies animales”*,<sup>2</sup> estableciéndose así, que los recursos naturales son una utilidad e interés común, que requieren la protección especial como bienes para aprovechamiento, y es Estado el que debe velar por su protección.

En la Ley 9 de 1979, se regula el sacrificio de animales en condiciones de higiene y seguridad y la destinación de su carne para el uso aprovechamiento humano. Mediante el decreto 2257 de 1986m se reglamenta parcialmente la Ley 09 de 1979, en cuanto a investigación, Prevención y Control de la Zoonosis, definiendo a los Animales domésticos como “aquellos semovientes de las especies bovina, porcina, ovina, equina, asnal, mular, caprina y canina que, en condiciones normales, puedan convivir con el hombre”. Estableciéndose por primera vez a nivel normativo, asuntos relacionados a la salud animal, respecto a su tratamiento, y las rutas de atención de sus enfermedades.

---

<sup>1</sup> Art. 4, Ley 23 de 1973. “Por la cual se conceden facultades extraordinarias al presidente de la República para expedir el Código de Recursos Naturales y de Protección al Medio Ambiente y se dictan otras disposiciones.” Publicada en el Diario Oficial No. 34.001 del 17 de enero de 1974.

<sup>2</sup> Art. 249. Decreto 2811 de 1974. Publicado en Diario Oficial No 34.243, del 27 de enero de 1975

En el año 1989, se expide la Ley 84/89, conocido como el “Estatuto Nacional de Protección de los Animales” y se crean unas contravenciones, regulando lo referente a su procedimiento y competencia. Esta norma da inicio a la regulación en todo el territorio nacional, de la especial protección contra “el sufrimiento y el dolor, causados directa o indirectamente por el hombre”. La expresión "animal" utilizada genéricamente en la norma, comprende “los silvestres, bravíos o salvajes y los domésticos o domesticados, cualquiera sea el medio físico en que se encuentren o vivan, en libertad o en cautividad”<sup>3</sup>.

En la Sentencia T-035 de 1997 se consideró que “*el mantenimiento de un animal doméstico, como el caso de un perro, en el lugar de habitación, siempre que no ocasione perjuicios a los copropietarios o vecinos, constituye un claro desarrollo del derecho al libre desarrollo de la personalidad y a la intimidad personal y familiar que el Estado debe respetar, como medio para que el ser humano exprese su autonomía y sin más limitaciones que las que imponen los derechos de los demás y el orden jurídico*”. Lo que dio pie para la posterior legislación en lo que tiene que ver con animales de compañía.

La ley 576 del 2000, Regula a las profesiones basadas en una formación científica, técnica y humanística a fin de proveer una mejor calidad de vida para el hombre y la conservación de la salud animal. Así mismo, la ley 611 del año 2000 Por medio de la cual se regula el manejo sostenible de la fauna silvestre y acuática, y el aprovechamiento de las mismas y de sus productos, habla de organismos vivos, entendiéndose como “aquellas especies de animales terrestres y acuáticas, que no han sido objeto de domesticación, mejoramiento genético, cría regular o que han regresado a su estado salvaje”<sup>4</sup>

En el año 1993, se expide la Ley 105/93, y posteriormente en la ley 746 de 2002 se regula la tenencia y registro de perros potencialmente peligrosos, estableciendo que tipo de razas de perros son consideradas potencialmente peligrosas para el hombre, y puntualizando que debe hacer el propietario del animal para tenerlo en lugares tanto públicos como privados y la sanción en caso de incumplimiento.

Resolución 02601de 2003, establece las Condiciones de trabajo para caninos en seguridad privada. Y determina toda una reglamentación para este tipo de animales de trabajo.

La Sentencia T 760 de 2007 Protección de la naturaleza, habla de la Constitución de 1991, como una Constitución ecológica que tiene dentro del ordenamiento colombiano una triple dimensión: de un lado, la protección al medio ambiente es un principio que irradia todo el orden jurídico puesto que es obligación del Estado proteger las riquezas naturales de la Nación.

Sentencia C 666 de 2010 ,Bienestar y protección animal, que declara EXEQUIBLE el artículo 7º de la Ley 84 de 1989 “por la cual se adopta el estatuto nacional de protección de

---

<sup>3</sup> Parágrafo, Art. 1. Ley 84 de 1989. “Por la cual se adopta el Estatuto Nacional de Protección de los Animales. Publicado en el Diario Oficial. 39120 de diciembre 27 de 1989.

<sup>4</sup> Art. 1 de la Ley 611 del 2000. Por la cual se dictan normas para el manejo sostenible de especies de Fauna Silvestre y Acuática. Diario Oficial No. 44.144, del 29 de agosto de 2000

los animales y se crean unas contravenciones y se regula lo referente a su procedimiento y competencia”, en el entendido: “1) *Que la excepción allí planteada permite, hasta determinación legislativa en contrario, si ello llegare a ocurrir, la práctica de las actividades de entretenimiento y de expresión cultural con animales allí contenidas, siempre y cuando se entienda que estos deben, en todo caso, recibir protección especial contra el sufrimiento y el dolor durante el transcurso de esas actividades. En particular, la excepción del artículo 7 de la ley 84 de 1989 permite la continuación de expresiones humanas culturales y de entretenimiento con animales, siempre y cuando se eliminen o morigeren en el futuro las conductas especialmente crueles contra ellos en un proceso de adecuación entre expresiones culturales y deberes de protección a la fauna.* 2) *Que únicamente podrán desarrollarse en aquellos municipios o distritos en los que las mismas sean manifestación de una tradición regular, periódica e ininterrumpida y que por tanto su realización responda a cierta periodicidad;* 3) *que sólo podrán desarrollarse en aquellas ocasiones en las que usualmente se han realizado en los respectivos municipios o distritos en que estén autorizadas;* 4) *que sean estas las únicas actividades que pueden ser excepcionadas del cumplimiento del deber constitucional de protección a los animales;* y 5) *que las autoridades municipales en ningún caso podrán destinar dinero público a la construcción de instalaciones para la realización exclusiva de estas actividades*”<sup>5</sup>.

En el año 2011 se expide la Ley 1638 de 2011, Por medio de la cual se prohíbe el uso de animales silvestres, ya sean nativos o exóticos, en circos fijos e itinerantes. En esta norma se prohíbe el uso de este tipo de animales en espectáculos de circos fijos e itinerantes, sin importar su denominación, en todo el territorio nacional.

Sentencia T 608 de 2011, que habla del espeto y cuidado de los animales, al concluir que: “se entiende que, respecto de la fauna silvestre, el ordenamiento nacional es el propietario. La posibilidad de acceder a la propiedad de éstos sólo puede hacerse de manera legal cuando se haga por medio de zocriaderos o de caza en las zonas permitidas, con permiso, autorización o licencia”

La ley 1774 de 2016, Por medio de la cual se modifican el Código Civil, la Ley 84 de 1989, el Código Penal, el Código de Procedimiento Penal y se dictan otras disposiciones” es conocida por la LEY DE PROTECCIÓN ANIMAL. Esta ley establece la protección especial a los animales contra el sufrimiento y el dolor de los causados directa o indirectamente por los humanos. En la misma norma, se incorporan como tipos punibles, algunas conductas relacionadas con el maltrato a los animales, estableciendo un procedimiento sancionatorio de carácter policivo y judicial.

Otro de los avances de la norma, tiene que ver con el establecimiento de principios como:

a. PROTECCION ANIMAL, referido al trato a los animales basado en el respeto, la solidaridad, la compasión, la ética, la justicia, el cuidado, la prevención del sufrimiento, la

---

<sup>5</sup> Sentencia C-666/10. expediente D-7963 Demanda de inconstitucionalidad contra el artículo 7º de la Ley 84 de 1989. Corte Constitucional Colombiana.

erradicación del cautiverio y el abandono, así como de cualquier forma de abuso, maltrato, violencia, y trato cruel.

b. BIENESTAR AL ANIMAL, relacionado con en el cuidado de los animales, en el cual, el responsable o tenedor de ellos asegurará como mínimo: 1. Que no sufran hambre ni sed; 2. Que no sufran injustificadamente malestar físico ni dolor; 3. Que no les sean provocadas enfermedades por negligencia o descuido; 4. Que no sean sometidos a condiciones de miedo ni estrés; 5. Que puedan manifestar su comportamiento natural.

c. SOLIDARIDAD SOCIAL, en donde establece que el Estado, la sociedad y sus miembros tienen la obligación de asistir y proteger a los animales con acciones diligentes ante situaciones que pongan en peligro su vida, su salud o su integridad física. Asimismo, tienen la responsabilidad de tomar parte activa en la prevención y eliminación del maltrato, crueldad y violencia contra los animales; también es su deber abstenerse de cualquier acto injustificado de violencia o maltrato contra estos y denunciar aquellos infractores de las conductas señaladas de los que se tenga conocimiento.

La Sentencia C 041 de 2017, puntualiza que los animales como merecedores de protección constitucional e internacional, al establecer que: *“Las prácticas, costumbres y tradiciones encuentran respaldo en la Constitución, particularmente en el pluralismo, la diversidad étnica y cultural de la Nación, la protección de las riquezas culturales y naturales, el libre ejercicio de las ocupaciones, artes y oficios, la promoción y el fomento del acceso a la cultura, y la libertad en la búsqueda del conocimiento y la expresión artística (arts. 1o, 7o, 8o, 26, 70 y 71). No obstante, como todo valor, principio o derecho no resultan ilimitados en una democracia constitucional, soportada en el principio de dignidad (art. 1o superior), porque en su relación cotidiana, con otros de igual o superior jerarquía, tienden a colisionar, haciendo necesario un juicio de ponderación en la búsqueda de respuestas que, dependiendo de las circunstancias fácticas y jurídicas de cada asunto, se acompasen de la manera más adecuada con los dictados del ordenamiento constitucional y del derecho internacional (principio de interpretación conforme, art. 4o superior)”*<sup>6</sup>

La Ley 1801 de 2016, también conocido como CÓDIGO DE POLICIA Y CONVIVENCIA, reconoce que los animales hacen parte de la familia y por lo demanda de los cuidados y la protección de parte del núcleo familiar y del Estado, en este sentido se busca fortalecer la construcción de comunidades ambientalmente conscientes y respetuosas.

En los artículos 117 a 123, de la mencionada norma. se hace especial referencia a los siguientes aspectos:

1. Tenencia de animales domésticos o mascotas.
2. Los caninos y felinos domésticos o mascotas en el espacio público
3. La construcción de albergues para animales domésticos o mascotas.

---

<sup>6</sup> Sentencia C 041 de 2017. Referencia: Expediente D-11443. Demanda contra el artículo 5º de la Ley 1774 de 2016, por el cual se adiciona al Código Penal el artículo 339B, correspondiente al tipo penal por maltrato animal.

4. Información oportuna y veraz de las autoridades sobre el lugar donde son llevados los animales sorprendidos en vagancia o en predios ajenos
5. Estancia de caninos o felinos domésticos o mascotas en zonas de recreo.
6. Transporte de mascotas en medios de transporte público.

Ley 2054 de 2020, “Por el cual se modifica la ley 1801 de 2016 y se dictan otras disposiciones” Esta norma busca “atenuar las consecuencias sociales, de maltrato animal y de salud pública derivadas del abandono, la pérdida, la desatención estatal y la tenencia irresponsable de los animales domésticos de compañía, a través del apoyo a refugios o fundaciones legalmente constituidas que reciban, rescaten, alberguen, esterilicen y entreguen animales en adopción, mientras los distritos o municipios crean centros de bienestar para los animales domésticos perdidos, abandonados, rescatados, vulnerables, en riesgo o aprehendidos por la policía”.<sup>7</sup>

Ley 2138 de 2021, “Por medio de la cual se establecen medidas Para la sustitución de vehículos de Tracción animal en el territorio nacional y Se dictan otras disposiciones” que tiene por objeto “la creación de una normatividad tendiente a establecer parámetros para la sustitución de vehículos de tracción animal y la consagración de medidas que propenden por el bienestar de los animales, pertenecientes a las familias de los équidos y bóvidos que son utilizados para este fin, así como ofrecer las garantías necesarias para que las personas que derivan el sustento de este tipo de vehículos puedan acceder a programas de reconversión sociolaboral<sup>8</sup>”.

A nivel local en Timbío, fue expedido por el Concejo Municipal, el Acuerdo 020/2020, sobre la Junta de Protección Animal. E instalado formalmente el día 2 de noviembre del 2021. Se fijó en dicha junta, objetivos como el trabajo de manera articulada entre fiscalía, inspección de policía, personería, secretaria de salud y organizaciones en pro del beneficio animal, establecer actas de legalidad, un consenso con la policía nacional para impartir multas y así tener recursos para iniciar con las acciones preventivas en el municipio. Por otra parte, se establecieron trabajos para la siguiente reunión, con el fin de mejorar la aplicación de la política pública y el rendimiento en la protección animal como desarrollar propuestas para la elaboración de la ruta sobre el maltrato animal y a futuro, lograr convenios interadministrativos con fundaciones para regular la sobrepoblación animal y animales en condición de calle.

## **2. MARCO CONCEPTUAL BIENESTAR ANIMAL**

En el cuidado y protección ambiental existen palabras relacionadas internacionalmente, para expresarse de forma directa en los temas concretos, es por esto que para una mayor

---

<sup>7</sup> Art. 1. Ley 2054 de 2020. "Por el cual se modifica la ley 1801 de 2016 y se dictan otras disposiciones" Diario Oficial No. 51818 - 5 de octubre de 2021)

<sup>8</sup> Art. 1. Ley 2138 de 2021. , “Por medio de la cual se establecen medidas Para la sustitución de vehículos de Tracción animal en el territorio nacional.

comprensión de esta situación se presenta a continuación unos conceptos que son claves, como bienestar animal, tenencia y abandono.

El bienestar animal es un tema con variables dimensiones científicas, éticas, económicas, culturales, sociales, religiosas y políticas. Se trata de un asunto que está surgiendo interés creciente en la sociedad civil y constituye una de las prioridades de la OIE. La OIE, es la organización internacional responsable de elaboración de normas en la materia y su efectiva difusión a nivel internacional. Según las normas internacionales de la OIE, el bienestar animal designa “el estado físico y mental de un animal en relación con las condiciones en las que vive y muere” (OIE, 2020)

El concepto de bienestar animal habla sobre tres aspectos importantes, en primer lugar, el funcionamiento adecuado del organismo, es decir sano y alimentado, se agrega el estado emocional del animal y la posibilidad de expresar algunas conductas normales propias de la especie. Desde un punto de vista, se refiere a que una conducta es importante en sí misma es el hecho de que el animal muestra una respuesta de estrés o manifiesta conductas anormales cuando no puede expresar la conducta en cuestión. (Universidad Autónoma de Barcelona, 2015)

El bienestar de los animales que se mantienen en zoológicos y acuarios es importante también sobre todo por razones éticas. Además, garantizar los mejores estándares posibles de bienestar animal es un requisito imprescindible para que los zoológicos modernos puedan cumplir su función educativa y de conservación, de igual forma los resguardos de animales incautados por las instituciones de control, ya que se debe establecer un seguro de vida para dichos animales y óptimas condiciones de salubridad. (ZAWEC, 2020)

Según el biólogo inglés Donald M Broom, El bienestar animal es un concepto científico que describe una cualidad potencialmente medible de un animal vivo en un momento determinado. Es medible en términos de utilidad, la relación mascota y propietario ya que según el beneficio que le genere o el nivel de satisfacción que proporcione será mayor el bienestar que puede proporcionar, lo que se entiende es que se caracteriza por ser una cuestión ética y se llama a comúnmente protección animal. El estudio científico del bienestar animal está ampliamente separado de la ética. (Broom, Donald M, 2011)

Por otra parte, El abandono de los animales, tanto perros como gatos genera problemas diversos que inciden en la salud pública como son las enfermedades zoonóticas (leptospira, rabia, brucelosis, tétano, leishmaniosis, entre otras), interfieren en la economía, causan accidentes, acosan a los ciudadanos y generan daños a las propiedades. Adicionalmente genera inseguridad y una mala perspectiva del sector, la cantidad de animales callejeros. Existen múltiples causas de abandono, dentro de las que sobresalen que los animales crezcan más de lo esperado y los diversos comportamientos que pueden presentar durante su periodo de crecimiento y desarrollo. (Cortes, 2017)

**LA TENENCIA DE ANIMALES:** (de carácter responsable) implica el hecho de que quien se denomina propietario o tenedor de un animal de compañía o de producción, asuma la



responsabilidad de garantizarle sus necesidades básicas, como la alimentación, la bebida, el techo, el recreo, la libertad de movimiento, la atención veterinaria, donde está incluida desde la purga y un plan sanitario para las enfermedades inmune prevenibles, también es necesario tener en cuenta la necesidad de controlar su reproducción cuando sea necesario y tomar la decisión de garantizarle una muerte digna sin dolor, cuando el animal por situaciones de salud, vejez y accidentes este sufriendo, lo que también implica el disponer de manera adecuada el cadáver del animal como una posible fuente de riesgo biológico. (BUITRAGO, 2017)

El concepto de **TENENCIA RESPONSABLE DE MASCOTAS (TRM)**, surge en los años 70`s mediante un intento de generar sensibilización de las personas hacia sus mascotas, y mejorar el trato hacia ellas, pero a pesar de tu temporalidad y de ser un eje de la organización mundial de la salud, la situación aún persiste y sigue siendo infructuoso la búsqueda de un cambio comportamental de una buena tenencia de los animales aquí en américa latina. (Bojaca, 2011)

La palabra “**estrés**” debe utilizarse para esa parte del bienestar pobre que involucra una falla para enfrentar el ambiente, teniendo en cuenta que el uso público común de la palabra se refiere a un efecto nocivo sobre un individuo (Broom y Johnson, 2000). La referencia al estrés como un simple estímulo que podría ser beneficioso, o simplemente como un evento que provoca la actividad de la corteza suprarrenal, no tiene ningún valor científico o práctico. Un indicador de adversidad, es si hay algún efecto sobre el desempeño biológica. El estrés puede ser definido como un efecto ambiental sobre (Broom, Donald M, 2011)

Un individuo, que sobrecarga sus sistemas de control y reduce su desempeño físico o parece probable que lo haga. Usando esta definición, la relación entre el estrés y el bienestar es muy clara. En primer lugar, mientras que el bienestar se refiere al estado de los animales en un rango de muy bueno a muy pobre; siempre que hay estrés, el bienestar es pobre. En segundo lugar, el estrés se refiere sólo a situaciones en las que falla la capacidad para enfrentar el ambiente, mientras que el bienestar pobre se refiere al estado del animal, tanto por fallas para enfrentar su ambiente, como cuando el individuo tiene dificultades para salir adelante. (Broom, Donald M, 2011)

**ANIMALES EN SITUACIÓN DE CALLE:** Son aquellos animales que no tienen un hogar, o que, perteneciendo a uno, pasan la totalidad o parte del día fuera de su casa, ya sea por la falta de los debidos cuidados de sus propietarios, abandono o por haber nacido en la calle.

**ANIMALES DE COMPAÑÍA:** Animales de Compañía: Se refiere específicamente a perros y gatos, destinados a brindar compañía, guía, protección, apoyo.

**ANIMALES DE PRODUCCIÓN:** Son aquellos animales que están destinados desde su concepción a suministrar una fuente de alimento, lo que no implica que en su fase de vida deban ser víctimas de maltrato, abuso, mutilaciones y abandono; ya que como seres sintientes tienen el mismo derecho que los animales de compañía, dada su relación de convivencia con el hombre.

**MASCOTA;** Hace referencia a todo animal doméstico o domesticado que convive con el hombre para fines de compañía y entretenimiento principalmente y que son absolutamente dependientes del ser humano para asegurar su bienestar y supervivencia.

**ANIMALES NO CONVENCIONALES:** se refiere a los animales que no tienen un fin específico pero que han sido adoptados erróneamente como animales de compañía, se pueden considerar aves ornamentales, hámster, conejos y peces principalmente.

**FAUNA SILVESTRE:** Se denomina al conjunto de organismos de especies animales terrestres y acuáticas, que no han sido objeto de domesticación, mejoramiento genético, cría regular o que han regresado a su estado salvaje.

**FAUNA DOMESTICA:** Se denomina fauna domestica la especie en cuyo proceso evolutivo ha influido el ser humano para satisfacer sus necesidades. Además, son especies que han tenido modificaciones genéticas para la tenencia del hombre (Ley 165 de 1994).

Comprende las especies sometidas a procesos de domesticación, la cual se realiza con 4 objetivos particulares:

- Animales destinados a consumo para alimentación como fuente de proteína (vacas, cerdos, aves de corral, ovejas, cabras, conejos, curíes, etc.
- Animales utilizados para trabajo (caballos, bueyes, llamas, etc.)
- Animales de compañía a manera de mascotas (algunos de los anteriores, además perros, gatos, aves ornamentales, hámster, etc.).
- Algunas especies han sido domesticadas (hibridadas: cepas) con fines de investigación científica: rata parda (*Rattus norvegicus*) y ratón (*Mus musculus*).

**FAUNA EXÓTICA:** Son las especies o subespecies taxonómicas, raza o variedad cuya área natural de dispersión geográfica no se extiende al territorio nacional ni a aguas jurisdiccionales, y si se encuentra en el país, es como resultado voluntario o involuntario de la actividad humana. Algunas especies exóticas son invasoras y amenazan los ecosistemas, hábitats o especies endémicas con daños económicos o ambientales

**MALTRATO ANIMAL:** Es toda y cualquier acción o contexto que implica sufrimiento, humillación, dolor físico o psicológico a un animal de compañía, de producción o silvestre.

**ANIMAL ABANDONADO:** Es un animal que pudiendo estar o no identificado su origen, propietario o propietaria, circula sin acompañamiento de persona alguna y del cual no se haya denunciado su pérdida o sustracción, o aquel que no sea retirado del centro de acogida (albergue) por quien ostente su propiedad o persona autorizada.

### **3. DIAGNOSTICO DE LA PROBLEMÁTICA ANIMALISTA DEL MUNICIPIO DE TIMBIO**

#### **3.1 CONTEXTUALIZACIÓN**

##### **Aspectos político-administrativos**

El municipio de Timbío se fundó en de noviembre de 1535, por el capitán español don Juan de Ampudia y Pedro de Añasco, el día siguiente de la batalla de másteles en el sitio de las cruces. Es en la actualidad el tercer municipio más antiguo de Colombia y el quinto en Suramérica. En 1540 se nombró por parte de las autoridades españolas, un encomendero para el territorio que conformaba la población de Timbío. El 10 de marzo del mismo año se dicta la cedula real, por el cual Timbío adquirió la categoría de encomienda de la provincia de Popayán y el 27 de septiembre de 1617 se establece la parroquia de Timbío.

El municipio de Timbío está ubicado en la zona centro del Departamento del Cauca, sobre la vertiente occidental de la Cordillera Central. Es parte del Macizo Colombiano conocido como meseta de Popayán o valle interandino de Pubenza, Sus límites son: Norte: Municipio de Popayán; Sur: Municipio de Rosas; Occidente: Municipio de El Tambo y Oriente: Municipio de Soltará. Tiene una superficie de 205.0 kilómetros cuadrados aproximadamente, del cual 1,44 km<sup>2</sup> son la extensión territorial de su zona urbana. Su superficie corresponde aproximadamente al 0.7% del territorio departamental. Se localiza en la zona transicional de la meseta de Popayán y la fosa o depresión de El Patía.

Territorialmente está dividido en nueve distritos, agrupándose veredas en el sector rural y barrios en el sector urbano de la siguiente manera:

- Distrito número uno: Veredas: La Honda, Los Robles, La Martica, Antomoreno, La Cabaña, Siloe, El Guayabal y La Rivera.
- Distrito número dos: Veredas: Las Yescas, Quilichao, El Encenillo, El Boquerón, La Banda, Buenos Aires, Camposano.
- Distrito número tres: Veredas: La Laguna, El Deshecho, El Naranjal, Santa María, Vereda Tropical, Barro Blanco, El Uvo, Las Cruces I y Cruces II.
- Distrito número cuatro: Veredas: San Pedro, San Pedrito, Las Huacas, Cinco Días, Alto De San José, Porvenir, Bella Vista, El Tablón y Pan De Azúcar.
- Distrito número cinco: Veredas: Sachacoco, El Descanso, La Avanzada, El Retiro.
- Distrito número seis: Veredas: Urubamba I, Urubamba II, Tunurco, Quintero, La Chorrera, El Hato, Samboni, Samboni Bajo, Las Piedras, Cuchicama y Hato Nuevo.
- Distrito número siete: Veredas: El Placer, Cristalares, Campo Alegre, El Altillo, El Altillo Alto y Hato Viejo.
- Distrito número ocho: Barrios: Belén, Boyacá, La Marta, San Cayetano, San Rafael, San José, Pueblo Nuevo, Susana López De Valencia Y Las Palmas.
- Distrito número nueve: Barrios: El Arado, Centro, Panamericano, María Ospina Pérez, Germán Ramírez, San Judas, Urbanización Siglo XXI y Urbanización Miraflores.

Mapa 1 División político-Administrativa del Municipio de Timbío

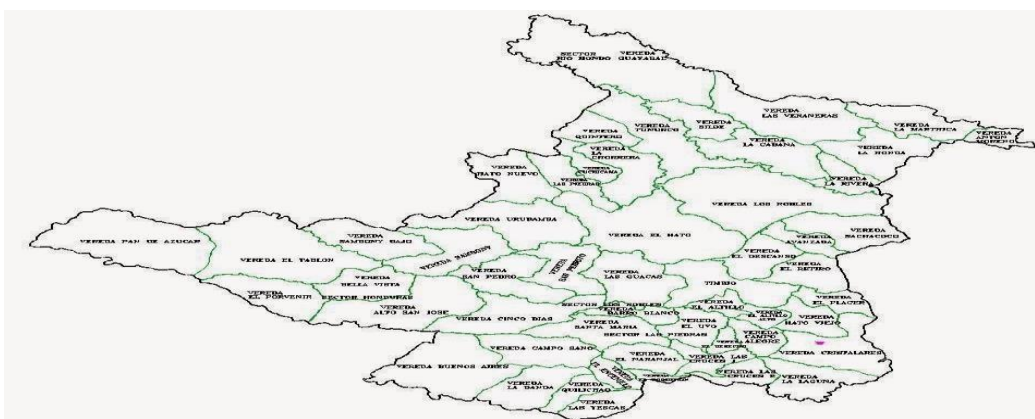
Fuente: ASIS, Timbío 2019.

**Tabla 1.**  
**División política administrativa y límites, del municipio de Timbío Cauca 2020.**

Municipio	Extensión urbana		Extensión rural		Extensión total	
	Extensión	Porcentaje	Extensión	Porcentaje	Extensión	Porcentaje
Timbío	1,44 km <sup>2</sup>	1%	203,56 km <sup>2</sup>	99%	205 km <sup>2</sup>	100%

Fuente: Dane

**Mapa 1.**  
**División política administrativa y límites**  
**Municipio de Timbío Cauca 2020.**



Fuente: Secretaría de Planeación e Infraestructura del Municipio de Timbío.

### **Características físicas del territorio**

**Temperatura.** Esta comprende entre los 18 y 24 grados centígrados, esto debido a que existen pisos térmicos: cálido, templado y frío. Timbío está ubicado entre la zona intertropical y cuenta con un clima tropical caracterizado por dos épocas de lluvia y dos relativamente secas durante todo el año.

**El comportamiento Pluviométrico del Municipio** se caracteriza por ser Vinodal: en octubre - noviembre, diciembre - enero, abril - mayo, y dos relativamente secas febrero - marzo, junio - Julio y agosto - septiembre

Timbío tiene una extensión Territorial: 180 kilómetros cuadrados.

Altura sobre el nivel del mar: Va desde los 1000 a 2000 metros.

**Fisiografía:** Desde este punto de vista el municipio de Timbío presenta diversidad física, lo que hace que tenga distritos absolutamente diferentes entre sí. La mayor parte del territorio es plano ligeramente ondulado y solo hacia el sur se presenta un relieve montañoso de escasa elevación, destacándose los Altos Cristalares y San José y el cerro de Pan de Azúcar.

Orografía: El Municipio de Timbío se encuentra atravesado por el sistema de fallas de Romeral, este sistema está constituido por varios ramales que corren en dirección Norte - Sur, figurando como principales ramales de la falla: Bolívar Almaguer, Julumito - Rosas y la falla Morrosquillo - La Tetilla. Esto se evidencia por la actividad reciente que se refleja en movimientos telúricos de los últimos años, lo que indica gran reactivación del sistema de la falla de Romeral. El movimiento actual de la placa de Nazca tiene una resultante dirigida al Nor - Oriente, es muy posible que parte de esta energía se está transmitiendo a lo largo de las estructuras que conforman la falla de Romeral.

De la misma manera los deslizamientos han creado problemas en diferentes vías de comunicación incluido el tramo de la Panamericana, cuya causa son las continuas talas de bosques y la erosión unidos a la acción de las fallas geológicas que atraviesan el Municipio. Desde el punto de vista hidrográfico, no se puede afirmar que exista un peligro inminente en esta zona.

- Cerros Pan de Azúcar Altura 1.700 m.s.n.m.
- Montaña Hato Viejo Altura 2.500 m.s.n.m.
- Alto Cristalares Altura 1.600 m.s.n.m.
- Alto Cristalares Altura 2.200 m.s.n.m.
- Alto San José Altura 1.500 m.s.n.m.

Hidrografía: El sistema hídrico de Timbío pertenece a dos cuencas importantes: La del río Cauca porque fluyen los ríos Hondo, Robles y Guayabal. Al río Patía fluyen los ríos Piedras, Quilcacé y Timbío.

Mapa 2. Relieve, hidrografía, zonas de riesgo Municipio de Timbío Cauca 2020.



Fuente: secretaria de Planeación e Infraestructura del Municipio de Timbío

Se tienen identificados seis (6) humedales en el municipio que cubren un área total de aproximadamente 28.41 has. Los cuales han sido modificados en mayor o menor grado, especialmente en lo que respecta a su régimen hídrico, todos tienen regulado su caudal y flujo de agua. Unos son utilizados como reservorios con fines agropecuarios, por ejemplo, piscicultura. Los humedales caracterizados en el municipio de Timbío son de origen natural y se han formado en las zonas bajas adyacentes a los diversos ríos y sus afluentes presentes en el municipio, se puede constatar que el nivel freático es muy superficial. Dependiendo del régimen de lluvias y de los pulsos de nivel de estos cursos fluviales, la extensión y temporalidad de los humedales naturales fluctúan, además los cuerpos de agua propiamente dichos se encuentran en zonas pantanosas (humedales palustrinos). Existen más humedales que no se han caracterizado, es importante seguir realizando esta labor en conjunto con la CRC por tanto se realizara durante esta administración la caracterización de 5 humedales más 1- Santa María – 2- Chambío 3- San Pedro- 4 Hacienda El Troje. - 5 sectores Empalizada.

Otro problema evidenciado es el deterioro del nacimiento del Rio Timbío, el cual se encuentra ubicado en la vereda las Estrellas y El Salado ubicadas en el vecino municipio de Soltará, el Municipio adquirido 40 hectáreas que se encuentran en áreas de reserva ambiental protegida por medio del Ministerio de Medio Ambiente y referenciado por la CRC como área de interés ambiental, sin embargo en predios aledaños la presencia de la explotación pecuaria ganadería extensiva hace necesario la adquisición de nuevas áreas de reserva ambiental para ampliar estas zonas de protección en este sitio estratégico.

Para el fortalecimiento de las zonas naturales y de interés ambiental se proyecta para este período, el establecimiento de 50 hectáreas de bosque protector, 30 hectáreas de bosque protector productor (guadua), 30 km en cercas vivas, 25 hectáreas en enriquecimiento vegetal, y la adquisición 20 hectáreas en áreas de reserva donde nacen las fuentes abastecedoras de acueductos.

Tabla 2. Áreas de Riesgo y Amenaza  
(Inundaciones, Incendios, Vulcanismo, Movimientos de masa 2005 -2020.

RIESGO		UBICACIÓN DE LA ZONA EXPUESTA
1	Avenida torrencial	En zona urbana - Por el Rio Timbío, Barrios San Judas, Germán Ramírez, San Rafael, Pueblo Nuevo, Ospina Pérez y San Cayetano; Por la quebrada Cambio: Barrios Boyacá, Panamericano, San Judas, Germán Ramírez.
		En Zona rural – Por el Rio Quilcacé en las veredas, Yescas, Quilichao, Buenos aires; Por el rio Piedras, en las veredas Cinco días, las Piedras, El Encenillo, el boquerón, Camposano, Buenos aires, Santa maría, el Naranjal, porvenir, el Tablón, Pan De Azúcar; por la Quebrada Pambío en las veredas Barro Blanco, Cinco Días, El Alto de San José y Porvenir.
2	Heladas	Todo el municipio
3	Inundación	En la zona urbana Por el rio Timbío, Barrios San Judas, Germán Ramírez, San Rafael, Pueblo Nuevo, Ospina Pérez y San

		Cayetano; Por la Quebrada Chambío: Barrios Boyacá, Panamericano, San Judas, Germán Ramírez
		En zona rural – Por el río la Chorrera, en las veredas la Chorrera, Cuchicama y Quintero; y Quebrada la Honda en las veredas la Honda y la Cabaña.
4	Sequia	Zona Rural: Veredas Pan de Azúcar, Porvenir, el Tablón, Quilichao, y San Pedrito en el predio del Cabildo kitet kiwe (recogen el agua de nacimientos).
5	Tempestad y tormenta eléctrica	Todo el Municipio
6	Vendavales	Todo el Municipio
7	Erupción Volcánica	Todo el municipio debido a la ubicación por los volcanes Puracé y Sotarà. El mayor riesgo lo presenta el volcán Sotarà.
8	Movimiento en masa	En zona rural, veredas, Las Yescas, El Encenillo, Boquerón, los Robles, Quilichao, el Tablón, Porvenir, Samboni, Urubamba, La Rivera, Quintero, Tunurco, Cinco días, Alto de San José, Bellavista, El Hato, Las cruces I, Las cruces II, Pan de Azúcar. En la zona urbana, Barrios Belén, San José, Las Palmas, Panamericano, Carlos Albán, Sector San Carlos.
9	Sismo	Todo el municipio en zona sísmica alta.
10	Derrames materiales peligrosos	Transporte de material peligroso en zonas anexas a la vía Panamericana. Por manejo de plaguicidas en toda la zona rural.
11	Fugas materiales peligrosos	Zonas anexas a la vía Panamericana, expendios Ilegales de gas en la zona urbana: barrios Ospina Pérez, Boyacá y San Cayetano.
13	Explosión	Zona urbana – Producción y comercialización ilegal de pólvora: Barrio san Judas y Panamericano; Expendio de gas en la zona urbana: barrios Ospina Pérez, San Rafael, Boyacá y Pueblo Nuevo; Estaciones de expendio de gasolina: Barrios Centro y San Judas; Venta ilegal de gasolina: Vereda las Yescas
14	Aglomeraciones de público	Zona Urbana: Instituciones y centros educativos, Iglesias, centros deportivos, parques municipales, la galería municipal, Pista de Bicicrós, establecimientos públicos. Zona rural: Estadero los Lagos – límites con Sotarà, Centro recreacional las ardillas, Instituciones educativas, centros de capacitación y templos En periodo de carnavales, ferias del café y semana santa.
15	Accidentes de tránsito	Zona rural: En la vía Hato a san Joaquín – El Tambo, en la Vía panamericana – Popayán – El columpio - Pasto, Paso de la vía panamericana en la zona urbana Zona urbana: sector del parque principal y vía panamericana.

16	Incendio forestal	Zona rural Vía El hato y vía a Popayán, Veredas Pan de Azúcar, El Porvenir, El Tablón, Pambío, Barro Blanco, Bellavista, Buenos Aires, Hato Viejo, El Placer, Tunurco, San Pedrito.
17	Terrorismo	Algunas zonas de la parte urbana y en zona rural por presencia de grupos armados y delincuencia común.

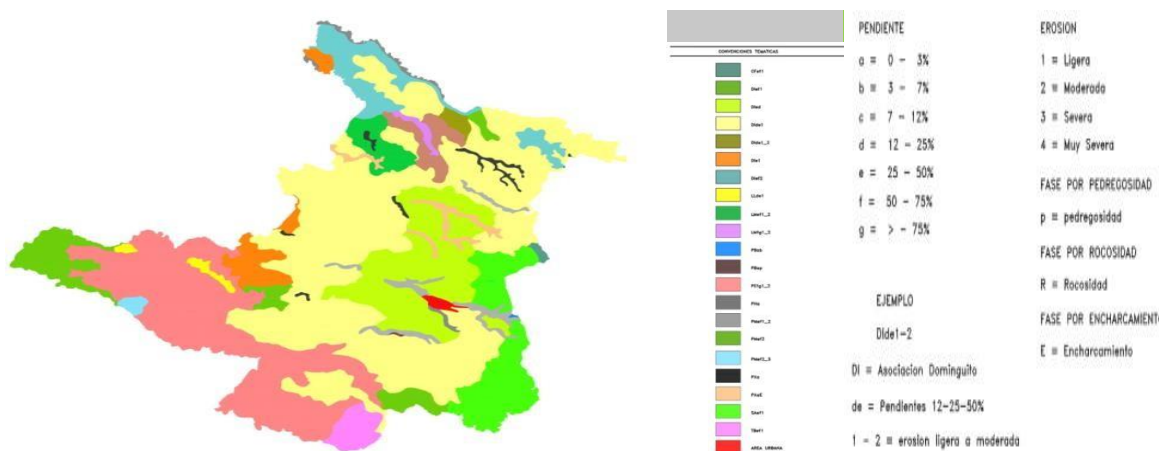
Fuente: Secretaría de Planeación e Infraestructura del Municipio de Timbío

Tabla 3. Principales Ríos, Afluentes y Quebradas  
Municipio de Timbío Cauca 2020.

AFLUENTES		QUEBRADAS
Pambío	Río las Piedras	La Chorrera
San Pedro	Río Timbío	Río Las Piedras
Piedras	Río Pambío	Dos Brazos
Hondo	Río Negro y Robles	Río Hondo
Robles	Quebrada Los Molinos	
Timbío	Río Piedras y Río Sucio del Patía	

Fuente: Secretaría de Planeación e Infraestructura del Municipio de Timbío

Mapa 3. Relieve, hidrografía, zonas de riesgo  
Municipio de Timbío Cauca, 2020.



Fuente: Secretaría de Planeación e Infraestructura del Municipio de Timbío

### Accesibilidad geográfica

El municipio de Timbío es privilegiado por su ubicación geográfica que lo pone en situación estratégica ventajosa respecto a los demás municipios del centro, pues está sobre la una vía internacional importante, la Vía Panamericana que conduce al sur del país.



Esta ubicación le proporciona un potencial interesante para la productividad y el crecimiento económico. Sin embargo, el ambiente construido a lo largo de su historia no ha sido suficiente para proveer condiciones adecuadas que faciliten e impulsen el desarrollo integral.

La infraestructura para la prestación de los servicios son las que caracterizan el ambiente construido y se puede relacionar de la siguiente manera. Sistema Vial Municipal y Conectividad: La red vial del Municipio de Timbío está constituida por 222,555 Km, de los cuáles: 40,16 Km es decir (16,8%) están a cargo de la Nación; 30,36 Km (17,8%) a cargo del INVIAS, Incluyendo las vías terciarias; 42.59 Km (12,7%) a cargo del departamento y 126,44 Km (52,8%) son responsabilidad del municipio. El tránsito de vehículos de carga, los efectos del cambio climático, en especial la ola invernal ha incidido notablemente en el deterioro de dichas vías. La falta de previsión y la inexistencia de un plan vial municipal hace difícil la intervención inmediata para el mejoramiento de las vías cuando se encuentran en mal estado y el mantenimiento preventivo de rigor se hace oportunamente, porque no se han articulado acciones previas con los niveles departamental y nacional para el mantenimiento y rehabilitación de las vías primarias y secundarias.

Para el caso de las vías terciarias, el municipio no cuenta con suficientes recursos para atender todas las necesidades en materia vial. Fueron 12 kilómetros de vías de 3 vías de la red terciaria intervenidas con recursos de Colombia humanitaria en el año 2011.

Esta es una de las problemáticas más sentidas de la comunidad rural, por cuanto tienen que padecer dificultades de movilidad especialmente en temporadas de invierno por el alto grado de deterioro de las vías.

Se constituye como una problemática prioritaria porque las vías permiten la interconexión al interior y exterior del municipio, además de permitir el desarrollo de la productividad y en consecuencia del crecimiento económico territorial. A la fecha se tiene un inventario vial municipal que muestra el estado de la malla vial.

Tabla 4. Vías Primarias del Municipio Timbío Cauca 2020.

Nro.	Nombre de la vía	Longitud Km	Estado							
			Pavimentada	Afirmado	Placa Huella	Tierra	Bue no	Regular	Malo	
1	Puente Río Hondo – Puente Río Quilcacé (Carretera Panamericana)	22,16	22, 16						22,16	
2	La Bocana – El Tablón	18	4	14			4		18	
total		40,16	26,16	14			4		40,16	

Fuente: Secretaría de Planeación municipal Timbío 2020.

Tabla 5. Vías Secundarias del Municipio de Timbío 2020.

No	NOMBRE DE LA VIA	Longitud	ESTADO DE LA VIA						
			Total (km)	Afirmado	Placa Huella	Tierra	Bueno	Regular	Malo
1	Timbío, Hato Viejo Cristalares Paispamba	8.05	8.05				1	3	4.05
2	Puente Los Robles. La Cabaña – El Hato	10.21						2	8.21
3	Cinco Días – El Tablón	24.33					8	12	4.33
Totales		42.59					9	17	16.59

Fuente: Secretaría de Planeación municipal Timbío 2020.

Tabla 6. Vías terciarias Municipio de Timbío 2020.

No.	NOMBRE DE LA VIA	(km)	ESTADO DE LA VIA EN KILOMETROS							
			Pavimentada	Afirmado	Placa Huella	Tierra	Bueno	Regular	Malo	
1	Camposano – La Banda	3		3					3	
2	Las Cruces – La laguna Cristalares	5		5					5	
3	Las Cruces – Naranjal – Santa María Barro blanco	5		5				5		
4	El Arado – Huacas – Cinco días – Alto de San José	14,54	1	13,54				5,54	9	
5	El Hato – Samboni	6		6				6		
6	El Hato - Las Piedras	7,9		7,9					7,9	
7	Las Piedras – Hato Nuevo	5		4			1			5
8	Las Piedras – Cuchicama	3		3				1,5	1,5	
9	Vía el Ramal Cuchicama – Quintero	5		2,5			2,5		2	3
10	La Chorrera – Tunurco	9		9						9

11	La Chorrera – Cuchicama	3		3				1	2
12	El Hato - Crucero La Cabaña	9		9					9
13	El Hato - Río Timbío	2,5		0,3		2,2			2,5
14	El Hato Sector La Carolina	2,5			0,05	2,4 5	0,5		2,45
15	El Alto de San José – El Porvenir	4		4					4
16	El Altillo – Hato Viejo	3	1	2			1	2	
17	El Altillo – Campo alegre	3		1,5	0,3	1,2	1	1	1
18	Timbío - El Descanso - La Avanzada	4		4				4	
19	Crucero El Descanso – vía Panamericana	1		1					1
20	Los Robles – Sachacoco - El Retiro	7		7					7
21	Los Robles – La Cabaña – Siloe – Guayabal	14		12		2		12	2
22	La Honda – Las Veraneras – Guayabal Alto	7		3		4		3	4
23	Urubamba	3		2		1		2	1
Totales	126.	2	107,7	0,35	16,3	20,	53,4	52,9	

Fuente: Secretaría de Planeación e Infraestructura del Municipio de Timbío

En cuanto a la malla vial de la zona urbana, se ha planteado la necesidad de mejorar algunas de las calles principales que no están pavimentadas o requieren de reparcheos y otras adecuaciones, pues ellas permiten el flujo vehicular y peatonal para el ingreso y la salida del pueblo. Se estima que 7 kilómetros de vía se encuentran en muy mal estado.

El mejoramiento de la malla vial rural y urbana precisa de atención especial porque mediante ella se facilitan los procesos de desarrollo y la movilidad de la comunidad para efectos de la realización de sus actividades cotidianas, el desarrollo de la empresa turística y de todas las demás actividades productivas.

La infraestructura vial, elemento básico para la operatividad del sector de transporte, muestra \_\_\_en las carreteras de la localidad insuficiencia por su mal estado, lo cual no contribuye

para el fácil acceso del transporte de productos de carga, públicos y privados que se trasladan dentro del perímetro del Municipio.

Timbío necesita una adecuación en las carreteras, así como un cambio en las entradas de las vías de acceso; con el fin de brindarle al transporte urbano e intermunicipal confianza y seguridad en sus vías. El deterioro de la malla vial primaria, secundaria y terciaria por efectos de la ola invernal ha afectado notablemente la movilidad y el buen desarrollo del servicio de tránsito y transporte.

La baja resolutive y capacidad de respuesta ante las emergencias y desastres en materia de vías obliga a la implementación de estrategias para la gestión del riesgo que permitan la atención inmediata a las afectaciones recurrentes de la red vial como derrumbes, deslizamientos, movimientos de masa, inundaciones, etc. El municipio tiene conexión con todo el territorio especialmente con los departamentos de Nariño y Valle y tiene acceso mediante su sistema vial a sus municipios limítrofes, condición que define proceso de comercialización y productividad permanente.

En el año 2020 el tiempo de traslado desde la cabecera municipal del municipio de Timbío a la vereda más lejana del municipio que es Pan de Azúcar es de 90 minutos representado en una distancia de recorrido de 17.46 km por carretera no pavimentada, para el cual se utilizan transporte terrestre público formal (chivas) y no formal (motos de particulares) y transporte privado.

En el año 2020 el tiempo de traslado desde la cabecera municipal del municipio de Timbío a la capital caucana es de 18 minutos representado en una distancia de recorrido de 15.8 km por carretera pavimentada, para el cual se utilizan transporte terrestre público formal que depende únicamente de la Asociación Transportadora de Timbío (TRANSTIMBIO) y no formal (motos y carros de particulares) y transporte privado.

El municipio de igual manera tiene como municipios vecinos a Rosas cuyo tiempo de traslado es de 30 minutos con una distancia de 26.2 km por carretera pavimentada pero no en condiciones óptimas, Soltará cuyo tiempo de traslado es de 60 minutos con una distancia de 38.7 km por carretera no pavimentada y el Tambo cuyo tiempo de traslado es de 90 minutos con una distancia de 30.8 km por carretera pavimentada.

Tabla 7. Tiempo de traslado, tipo de transporte y distancia en kilómetros del municipio de Timbío Cauca, 2020.

Municipio-vereda	Tiempo de viaje	Distancia	Tipo de transporte
Quilichao	60 minutos	9 km	transporte público (motos, carros, chivas)
El Porvenir	55 minutos	10 km	transporte público (motos, carros, chivas)
El Tablón	70 minutos	9 km	transporte público (motos, carros, chivas)

Pan de Azúcar	90 minutos	17.46 km	transporte público (motos, carros, chivas)
---------------	------------	----------	--

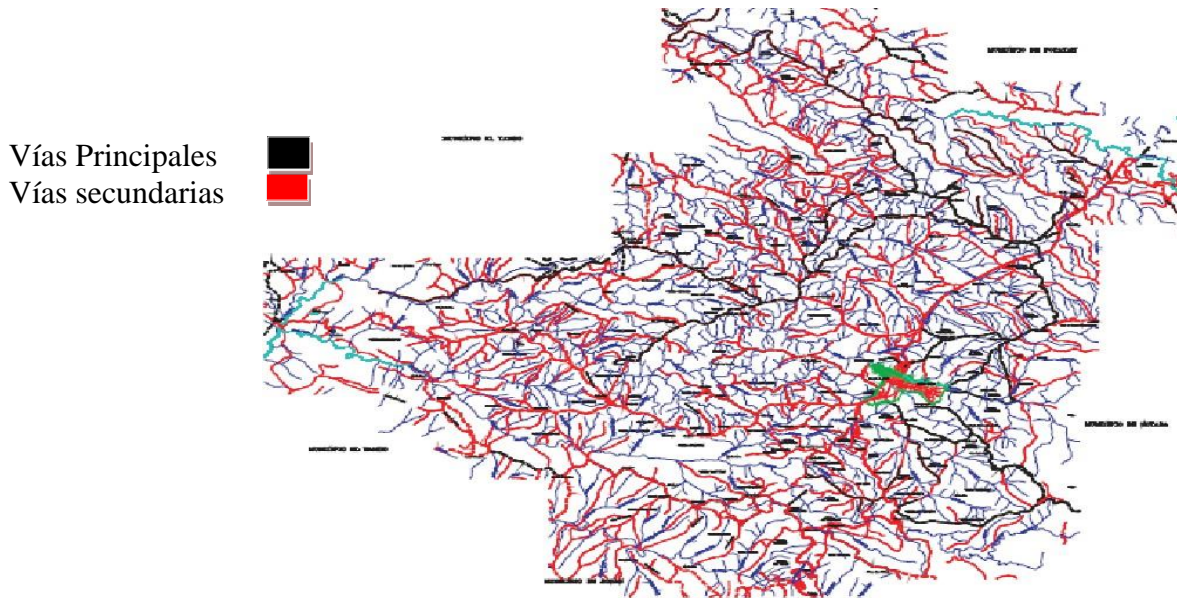
Fuente: Secretaría de Planeación Municipal.

Tabla 8. Tiempo de traslado, tipo de transporte, distancia en kilómetros desde el municipio de Timbío Cauca hacia los municipios vecinos, 2020.

Municipio	Tiempo de traslado entre el municipio y su municipio vecino*	Distancia en Kilómetros entre el municipio y su municipio vecino*	Tipo de transporte entre el municipio y el municipio vecino*	Tiempo estimado del traslado entre el municipio al municipio vecino*	
				Horas	Minutos
Popayán	20 minutos	15.6 km	Terrestre	0	20
Rosas	30 minutos	26.2 km	Terrestre	0	30
Soltará	60 minutos	38.7 km	Terrestre	1	0
Tambo	90 minutos	30.8 km	Terrestre	1	30

Fuente: secretaria de Planeación e Infraestructura del Municipio de Timbío.

Mapa 4. Vías de comunicación Municipio de Timbío Cauca, 2020.

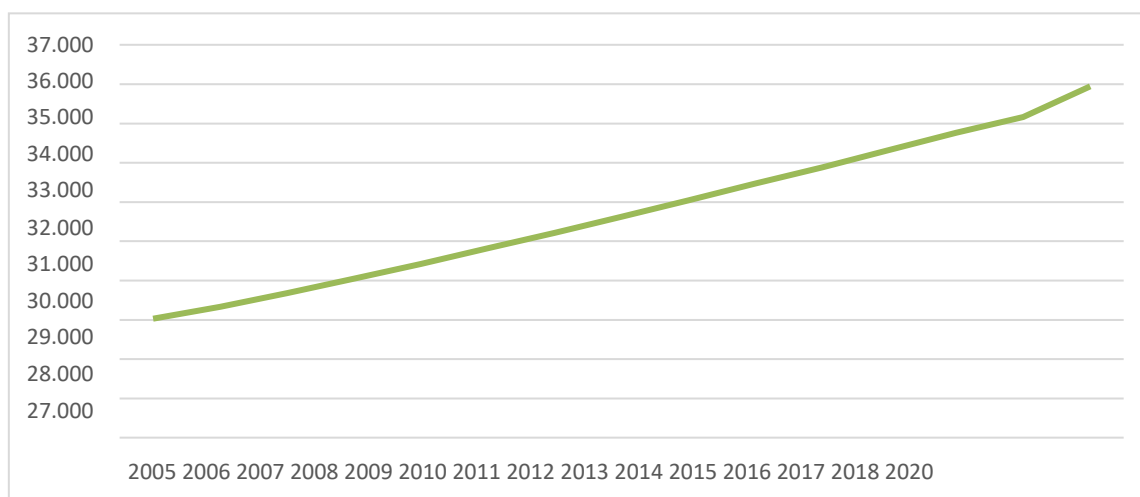


Fuente: Secretaría de Planeación e infraestructura, Municipio de Timbío Cauca

## Contexto demográfico

En la figura del contexto demográfico se observa un aumento significativo de los habitantes en el municipio de Timbío para el 2020 con una proyección para el 2023 en aumento, esto debido los altos índices de migración ya que el municipio es paso obligado tanto del norte como del sur.

Gráfica 1 Contexto demográfico  
Timbío 2020.



Fuente: Dnp

## Población total

Según las proyecciones en el periodo comprendido entre el año 2015 al año 2023, el municipio de Timbío tendrá un incremento significativo de 13.909 en la población de forma homogénea en todo su territorio, esto debido en gran parte a la alta migración que se presenta en el Departamento, toda vez que el municipio es paso obligado entre la capital del Cauca y el sur del país con aparentes oportunidades de empleo informal. Para el año 2020 la población sigue en aumento con un valor de 36.287 habitantes y entre el 2018 al 2019 se tuvo un incremento de 416 habitantes, con una estimación en el año 2023 de 37.168 habitantes.

Tabla 9. Población del municipio de Timbío Cauca 2015-2023

Año	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023
Total	33487	33924	34826	35479	35895	36.287	36.584	36.875	37.168

Fuente Edades simples Proyecciones DANE

## Población por área de residencia urbano/rural

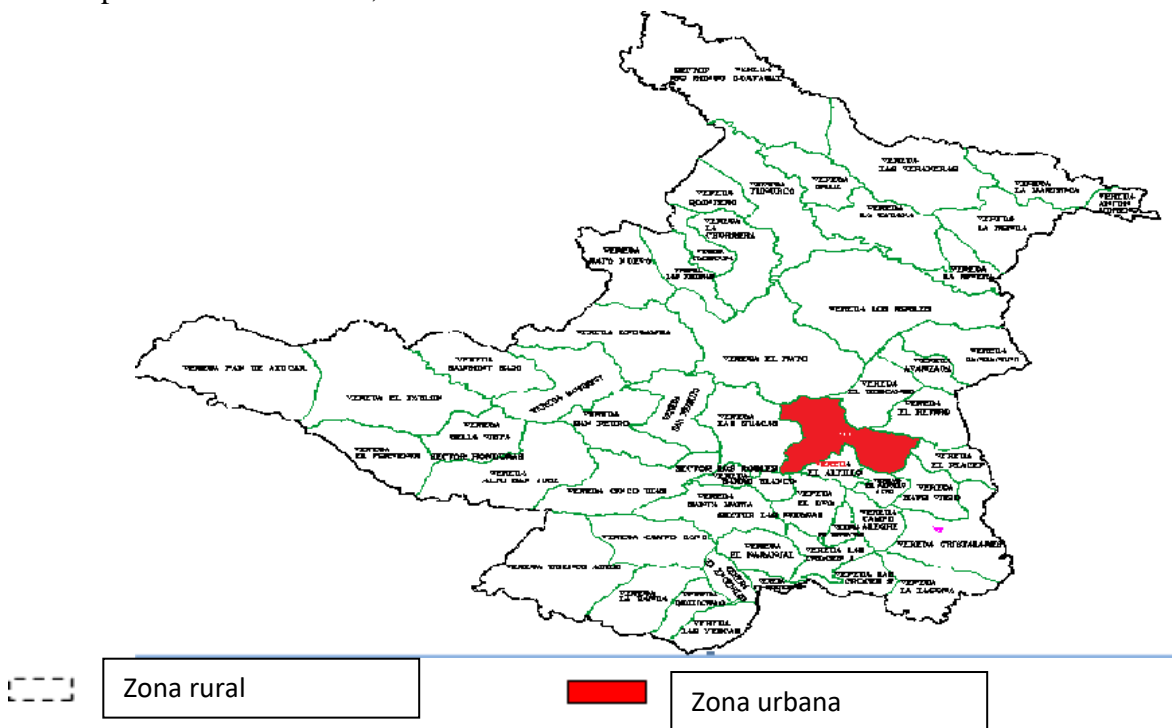
El municipio de Timbío durante la vigencia del año 2020, presentó una población en aumento en el área urbana de 14.607 que representa el 40.3 % de la población por área de residencia y una población en el área rural de 21.680 que representa el 59.7% con una población total de 36287 y con un grado de urbanización del 40,3% para el año 2020, en el municipio de Timbío este crecimiento exponencial poblacional en la zona urbana está relacionada en la búsqueda de nuevas y mejores oportunidades de empleo, educación y recreación de todos los habitantes, es por ello que las estrategias por las entidades gubernamentales y municipales están orientadas en el mejoramiento y ofrecimiento de oportunidades que impacten a las nuevas generaciones.

Tabla 10. Población por área de residencia en el Municipio de Timbío Cauca 2020.

Municipio	Población cabecera municipal		Población resto		Población total	Grado de urbanización
	Población	Porcentaje	Población	Porcentaje		
Municipio	14607	40.3	21680	59,7	36287	40,3

Fuente: DANE-SISPRO-MINSALUD

Mapa 5. Población por área de residencia Municipio de Timbío Cauca, 2020.



Fuente: Secretaría de Planeación e Infraestructura del Municipio de Timbío

Grado de urbanización: En el municipio de Timbío el grado de urbanización para el año 2020 es de 40.3% debido a la población campesina o rural que emigra hacia la cabecera municipal en busca de una mejor oportunidad de empleo laboral para obtener así una mejor calidad de vida para su núcleo familiar.

Número de viviendas: El municipio registra para el 2020, 9296 viviendas siendo este uno de los temas en que la comunidad manifiesta su mayor problemática familiar. La gran necesidad de vivienda nueva o de mejoramiento de vivienda se constituyó en uno de los problemas prioritarios tanto en la zona urbana como en la zona rural del municipio. La prevalencia del material de adobe en la zona urbana expresa las pocas posibilidades de las familias de construir sus viviendas en material de ladrillo y concreto que es más costoso, pero permite más durabilidad de la construcción, las condiciones de hacinamiento y las inadecuadas construcciones de baterías sanitarias, lavaderos y cocinas son también el reflejo del mal estado de las viviendas.

Sumado a esto, las mínimas posibilidades de accesos a créditos hipotecarios o ahorros voluntarios anulan las posibilidades de adquirir vivienda nueva o realizar mejoras en las mismas a las familias con extrema pobreza. La población vulnerable, como desplazados que llegan a la población incrementan el problema del déficit de vivienda, siendo para ellos más difícil acceder a ella porque no cuentan con el terreno para construir y generalmente viven de posada, arrendamiento de habitaciones o ranchos en condiciones deplorables. El municipio de Timbío para el 2020 presenta en la zona urbana un total de 3835 viviendas y para la zona rural de 5461.

Número de hogares: El municipio registra 11625 hogares de los cuales el déficit de vivienda según el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) está representado en 45,13% del total de hogares censo 2005, por 32,31 en la zona urbana y 52,53 en la zona rural. Esto indica que más del 50% de los hogares de la zona rural presentan condiciones inadecuadas de habitabilidad, cifras que superan el déficit de vivienda departamental del 10,65% el nacional del 8,48%.

Para el 2018 Se solucionó la problemática de vivienda a 588 núcleos familiares, los cuales en este momento han mejorado su calidad de vida. Tanto habitantes netos como los desplazados víctimas de la violencia, quienes están llegando constantemente al municipio lo cual genera índices de inseguridad y pobreza ya que por alguna razón o circunstancia desfavorecen al municipio en las metas para vacunación y otros, por ser un municipio receptor tanto del norte como del sur paso obligado.

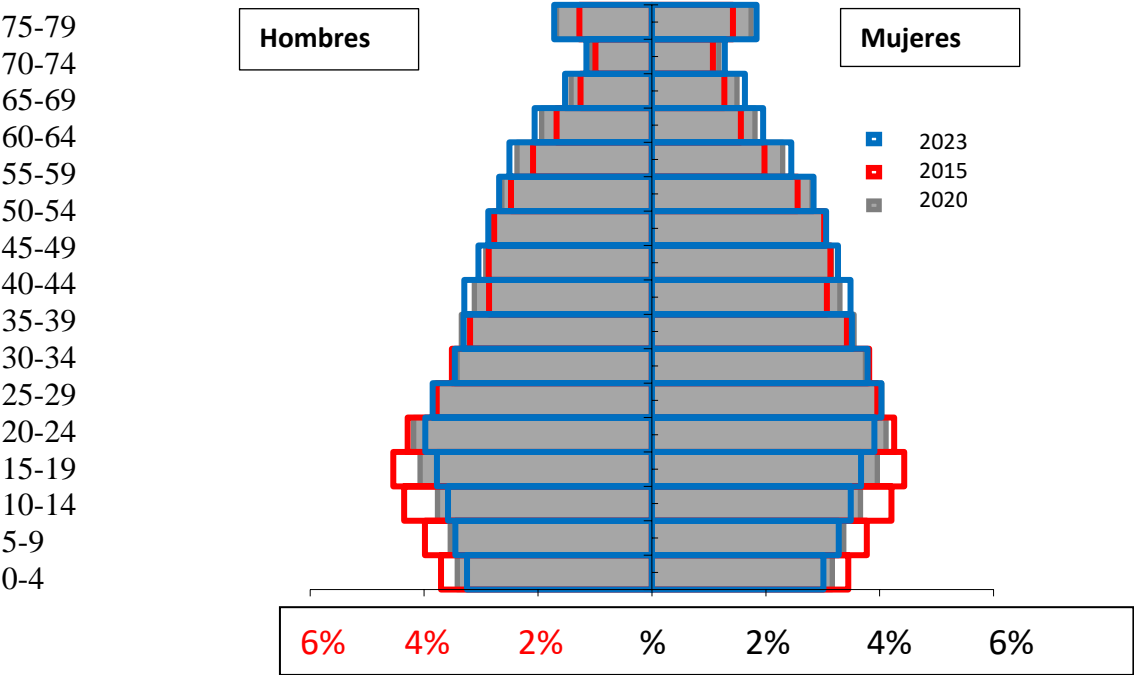
### **Estructura demográfica**

En el municipio de Timbío, en el año 2020 muestra un cambio en su dinámica demográfica generando un proceso de envejecimiento de la población que resulta del cambio en la composición por edades derivado de una menor proporción en la población infantil, como consecuencia del descenso de los niveles de fecundidad. Se observa que se mantiene rasgos de heterogeneidad correlacionada con el sexo, con un leve incremento del género femenino



en el total de la población, en los rangos de 60 -64 años hay 859 de población masculina y 834 de población femenina, para el rango de 70 a 74 años la población femenina es de 544 y para hombres 514 y para mayores de 75 a 79 sigue siendo más alta la población femenina con un valor de 427 con un numero de 387 para hombres y para la edad de 80 y más con valor femenino de 634 y masculino con 606 identificando así el incremento del género femenino para estas edades con una proyección en el 2020 de la cantidad de hombres de 17.966 y una cantidad de 18.321 para las mujeres.

Gráfica 2. Pirámide poblacional del municipio de Timbío Cauca, 2015, 2020, 2023.



Fuente:Dane

En la proporción de la población por ciclo vital del municipio de Timbío se puede observar que para menores de un año, tenemos un número absoluto de 469 para el 2015 y para el 2020 de 468 con una proyección del 2023 de 4,54 y con una frecuencia relativa para el 2005 de 1,40 para el año 2020 de 1,3 y 2023 de 1,22, en el rango de 1-4 años, para el 2015 presenta un número absoluto de 1926, con una frecuencia relativa de 5,75, para el 2020 es de 19,22 con una frecuencia relativa de 14,0 y el 2019 con un descenso a 3,774 con una frecuencia relativa de 5,3 y proyección 2023 de 1871 con frecuencia relativa de 5,03 lo que representa disminución en este grupo de edad; en rango siguiente de edades encontramos que de 5-14 años para el 2015 tenemos un valor absoluto de 5464 y en comparación con el 2020 5203, evidenciando comportamiento descendente en la proyección para el año 2023 con un valor de 5128, continuando con el rango de edad tenemos que 15-24 años la frecuencia relativa en los años en estudio tiene un comportamiento descendente correspondiente para el año 2015 17,52, 2020 16,3 y 2023 15,33.

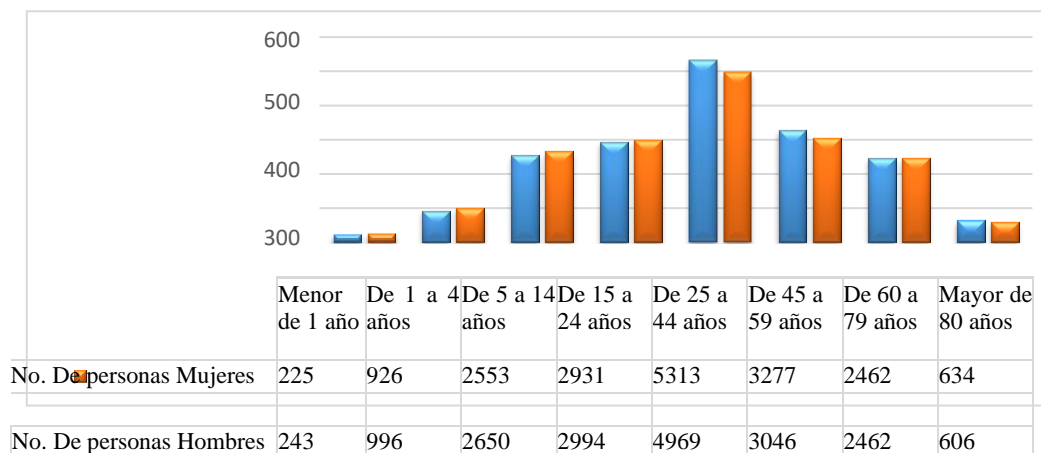
El comportamiento antes descrito varía en los siguientes grupos de edades en los cuales encontramos que para el rango de 45-59 años tenemos que para el año 2015 representa un número absoluto de 5633, para el 2020 6323 y para la proyección del año 2023 de 6606, de igual manera tenemos un comportamiento en las edades de 60-79 años en los cuales para el año 2015 tenemos un valor absoluto de 3981, para el 2020 de 4924 y para el 2023 de 5408, sin embargo en el último rango de edad que corresponde a mayores de 80 años tenemos que hay un incremento a lo largo de los años en relación al valor absoluto correspondiente para el año 2015 de 903, para el 2020 de 1240 y para el 2023 con 1322.

Tabla 11. Proporción de la población por ciclo vital, y curso de vida  
Municipio de Timbío Cauca, 2020

GRUPOS DE EDAD	2015 2020 2023					
	número absoluto	frecuencia relativa	número absoluto	frecuencia relativa	número absoluto	frecuencia relativa
Menores de 1 año	469	1,40	468	1,3	454	1,22
De 1 a 4 años	1926	5,75	1922	5,3	1871	5,03
De 5 a 14 años	5464	16,32	5203	14,3	5128	13,79
De 15 a 24 años	5866	17,52	5925	16,3	5700	15,33
De 25 a 44 años	9245	27,61	10282	28,3	10679	28,73
De 45 a 59 años	5633	16,82	6323	17,4	6606	17,77
De 60 a 79 años	3981	11,89	4924	13,6	5408	14,55
Mayor de 80 años	903	2,70	1240	3,4	1322	3,55
Población Total	33.487	100,00	36.287	100,0	37.168	100

Fuente: DANE-SISPRO-MINSALUD

Gráfica 3. Población por sexo y grupo de edad  
Municipio de Timbío- Cauca, 2020.



Fuente: DANE

Tabla 12. Otros indicadores de estructura demográfica  
Municipio de Timbío Cauca, 2015- 2020

Relación hombres/mujer	En el año 2015 por cada 98 hombres, había 100 mujeres,
Razón niños mujer	En el año 2015 por cada 27 niños y niñas (0-4años), había 100 mujeres en edad fértil (15-49años), mientras que para el año 2020 por cada 25 niños y niñas (0-4años), había 100 mujeres en edad fértil
Índice de infancia	En el año 2015 de 100 personas, 23 correspondían a población hasta los 14 años, mientras que para el año 2020 este grupo poblacional fue de 21 personas
Índice de juventud	En el año 2015 de 100 personas, 25 correspondían a población de 15 a 29 años, mientras que para el año 2020 este grupo poblacional fue de 24 personas
Índice de vejez	En el año 2015 de 100 personas, 15 correspondían a población de 65 años y más, mientras que para el año 2020 este grupo poblacional fue de 17 personas
Índice de envejecimiento	En el año 2015 de 100 personas, 62 correspondían a población de 65 años y más, mientras que para el año 2020 este grupo poblacional fue de 81 personas
Índice demográfico de dependencia	En el año 2015 de 100 personas entre los 15 a 64 años, había 51 personas menores de 15 años ó de 65 años y más (dependientes) , mientras que para el año 2020 este grupo poblacional fue de 50 personas
Índice de dependencia infantil	En el año 2015, 36 personas menores de 15 años dependían de 100 personas entre los 15 a 64 años, mientras que para el año 2020 fue de 31 personas
Índice de dependencia mayores	En el año 2015, 16 personas de 65 años y más dependían de 100 personas entre los 15 a 64 años , mientras que para el año 2020 fue de 18 personas
Índice de Friz	De acuerdo con el reporte del indicador del municipio de Timbío en el índice FRIZ, en el año 2020 es de 109,06 lo que significa que es una población adulta

Fuente: Dane

### ***3.2 Diagnóstico de la problemática animalista del municipio***

#### **3.2.1. Características principales de la problemática municipal**

La problemática animalista del municipio de Timbío, no es nada reciente. Históricamente en la mayoría de las entidades territoriales locales, especialmente de sexta categoría, ha existido un alto nivel de indiferencia del Estado por estos aspectos. Como veíamos en el marco normativo, solo en los últimos años se ha venido avanzando desde el punto de vista legal, en tratar de brindar un marco normativo que haga posible que las autoridades públicas puedan intervenir, ante los altos índices de maltrato y abandono animal.

El ejercicio de caracterizar la problemática animalista en el municipio, partió de una amplia convocatoria, tanto a los actores sociales, como institucionales que han venido trabajando de defensa y protección de los animales. Utilizando como herramienta el dialogo social, que partió de un rastreo en el territorio de las organizaciones animalistas, grupos benefactores a las mascotas, voluntarios de esta labor e instituciones, que pudieran vincularse a un trabajo de identificación, análisis y tratamiento de la problemática animalista.

Imagen 1. Identificación de actores en el municipio de Timbío, Cauca



Fuente: comunicaciones alcaldía.

De allí surgió el primer taller con actores sociales, que buscó fundamentalmente presentar la iniciativa de formulación de la política pública y el llegar a puntos de encuentro frente al proceso metodológico a desarrollar y los problemas que se irían a tratar de acuerdo a las características del municipio.

En este taller, los asistentes identificaron las problemáticas centrales que interfieren en el correcto desenvolvimiento al bienestar social y animal del municipio de Timbío, donde encontramos la falta de sensibilidad con las mascotas, al no ser concurrentes a un servicio veterinario cuando lo requieran, no identificarlos como seres sintientes, el recurrente maltrato y abandono de los animalitos de compañía, la sobrepoblación de animales callejeros, las prácticas culturales de desapego al ser viviente y la escasa de participación institucional.

Imagen 2. Delimitación de problemáticas en pro del bienestar animal.



Fuente: comunicaciones alcaldía.

De igual forma, se ubicaron las zonas en Timbío las cuales existe mayor número de animales callejeros en la cabecera municipal. Se identificó que estos lugares tienen que ver con: La galería central, el polideportivo, la vía panamericana y el río Timbío.

Por otra parte, a nivel veredas como el Río piedras, el Encenillo, Las yescas, Las cruces y el Naranjal, son los sitios en donde se presentan abandono y maltrato recurrente perros y gatos especialmente.

Imagen 3. Ubicación de sitios frecuentes para maltrato abandono de animales.



Fuente: comunicaciones alcaldía

Las entidades a las que recurren las personas y organizaciones animalistas cuando sienten vulnerados sus derechos son: La secretaria de Salud, Inspección de Policía, Fiscalía, Policía Nacional, Personería, Defensoría del Pueblo.

Por último, los participantes y asistentes de la formulación de la política pública expresaron algunos aspectos negativos que ubicaban en el territorio y tenían que apreciar con que en algunas instituciones como la Policía Nacional ya que existen impedimentos para la resolución de los sucesos, debido a que la normatividad no tiene la suficiente difusión e impacto en la población, especialmente hacia la parte rural del municipio.

Así mismo, se nota cada día más la disminución de atención además de la inspección de policía para el seguimiento de los casos y apoyos para programas y ayuda a los animales. Unido a esto, se mencionó como a las personas que preguntaban por asistencia para sus mascotas o proyectos antes de recibir ayuda o presencia por parte de las instituciones públicas obtenían rechazo y obstáculos justificados principalmente en los escasos recursos para poder atenderlos.

La segunda parte de esta contextualización de la problemática se realizó por medio de la Secretaría de Gobierno para llegar a cada representante de las entidades. Actualmente la información sobre bienestar y protección animal es escasa en el municipio de Timbío, es por esto que se hizo la solicitud formal a instituciones públicas y diferentes dependencias mediante entrevistas realizadas a funcionarios, para indagar el comportamiento de este fenómeno social.

En la fiscalía se quiso conocer el número de personas violentadas por animales y de sucesos denunciados con relación al maltrato animal, a la policía se preguntó acerca de la frecuencia de las denuncias en base al descuido y violencias proporcionado por los seres implicados, la secretaria de salud por los casos de enfermedades generadas por mordeduras, en el cuerpo de bomberos voluntario del municipio para establecer conocimiento en número de rescates y al acueducto municipal para el acceso a los cuerpos que son encontrados tanto en recolección de material solido u orgánicos como en el alcantarillado.

Las instituciones que respondieron a la solicitud de información, fue en primera medida el cuerpo de bomberos voluntarios, quienes tenían un registro de salvamento animal efectuado en el 2021, donde se consta de 11 en las diferentes zonas y veredas del municipio, adicionalmente, establecen su compromiso por los habitantes, su misión y competencia direccionada en poder contribuir a las comunidades en prevención, rescates y ambientes saludables. (Cuerpo de Bomberos voluntarios de Timbío, 2021)

Tabla 13. Registro de casos de animales recatados por cuerpo de bomberos voluntarios de Timbío.

Fecha Emergencia	Departamento	Municipio	Dirección	Evento
20-sep-2021	CAUCA	TIMBÍO	El encenillo	RESCATE ANIMAL
09/oct/2021	CAUCA	TIMBIO	Barrio panamericano	RESCATE ANIMAL
05-sep-2021	CAUCA	TIMBÍO	LA BOCANA	RESCATE ANIMAL
30-ago-2021	CAUCA	TIMBÍO	LA BOCANA	RESCATE ANIMAL
07-ago-2021	CAUCA	TIMBÍO	LAS PIEDRAS	RESCATE ANIMAL
31-jul-2021	CAUCA	TIMBÍO	SAN JOSE	RESCATE ANIMAL
15-jul-2021	CAUCA	TIMBÍO	LOS ROBLES	RESCATE ANIMAL
24-mar-2021	CAUCA	TIMBÍO	COLISEO MUNICIPAL - SAN CAYETANO	RESCATE ANIMAL
19-mar-2021	CAUCA	TIMBÍO	QUINTAS DE SAN CAMILO	RESCATE ANIMAL
10-mar-2021	CAUCA	TIMBÍO	RIVERA - SECTOR PUENTE REAL	RESCATE ANIMAL
02-feb-2021	CAUCA	TIMBÍO	DROGUERIA 24 HORAS	RESCATE ANIMAL

Fuente: Bomberos Voluntarios. Municipio de Timbío.

Con respecto a los animales callejeros y su incidencia en la problemática socio-ambiental de Timbío, los bomberos establecen que “todas las comunidades buscan gozar de espacios públicos y ambiente saludable, habitar un lugar digno (ámbitos limpios) contribuye directamente a la integridad de las personas y esta se ve vulnerada de cierta manera por los animales de calle, debido a que estos tienen repercusión en factores que generan riesgo a la salud” (Cuerpo de Bomberos voluntarios de Timbío, 2021).

Adicionalmente los cuerpos de bomberos del país “se direccionan bajo la ley y bajo parámetros de la dirección nacional de bomberos Colombia, la misión y competencia los direcciona en poder contribuir a las comunidades en prevención, rescates y adicional poder

realizar convenios con privados en bienestar de la misma” (Cuerpo de Bomberos voluntarios de Timbío, 2021).

El acueducto municipal EMTIMBIO, respondió la solicitud de información, ya que este actor interfiere en levantamiento de cuerpos de animales en alcantarillados y en recolección de los residuos de la cabecera municipal. Gracias a la gerente del acueducto Adriana Sarria que respondió una entrevista sobre la problemática animal, se identificó que en año 2021, al realizar la limpieza de alcantarillado se encontró un solo caso, reportado en el barrio el Arado de un canino en estado de descomposición en un sumidero. “Con frecuencia los únicos animales que se han encontrado en dichos lugares, son animales silvestres, roedores como ratas y ratones muertos” (Sarria, 2021).

Por otra parte, en los residuos sólidos y orgánicos no es tan usual encontrar animales muertos, “los usuarios entregan sus residuos en bolsas y la única inspección que se hace en residuos orgánicos y a la fecha no se ha encontrado ningún animal doméstico en ellos. Hemos encontrado animales muertos rara vez, se podría decir que uno cada cuatro meses” (Sarria, 2021).

### **3.2.2. Análisis y procesamiento de la problemática animalista del Municipio de Timbío.**

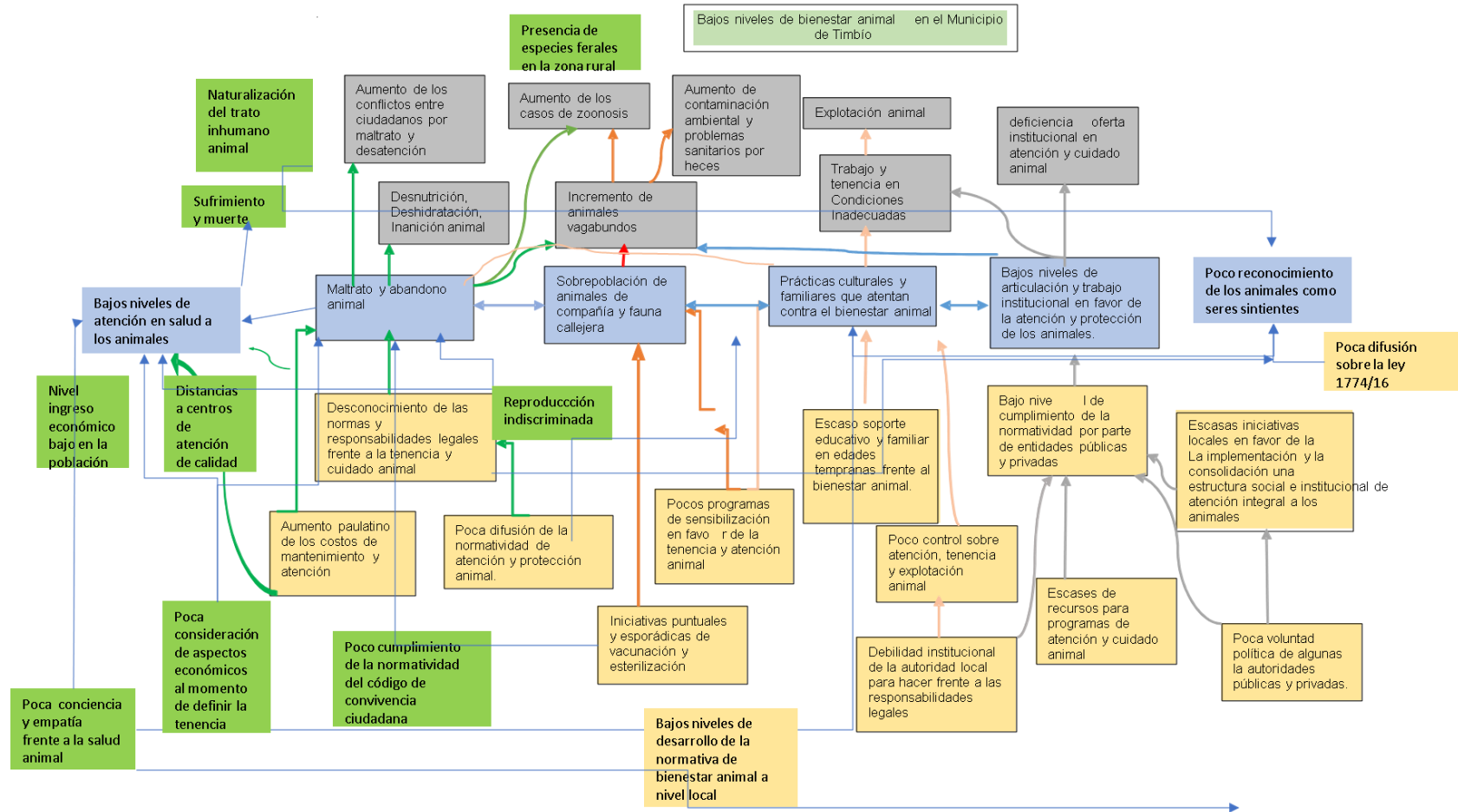
Con el transcurso de los años, se han realizado diferentes iniciativas sociales en torno a la protección y el bienestar animal en el municipio de Timbío, tanto silvestres como domésticas. Estas iniciativas, sumadas al respaldo de actores institucionales y políticos, han marcado un rumbo que paulatinamente se ha venido posicionando en la agenda pública lo cual dio la apertura a la iniciativa de la creación de dicha política pública y a la junta de protección animal en Timbío. En el taller de análisis y procesamiento de la problemática animalista del municipio de Timbío, realizada el sábado 30 de octubre del 2021 se identificó la necesidad de trabajar como problema principal en el municipio en torno a los siguientes problemas: Los bajos niveles de Bienestar animal en el municipio, que se origina en la siguiente problemática:

1. Bajos niveles de atención en salud a los animales del municipio.
2. Maltrato y abandono animal
3. Sobrepoblación de animales en situación de calle y animales domésticos
4. Prácticas culturales en la población que atentan contra el bienestar animal.
5. Bajos niveles de articulación institucional para potenciar el bienestar animal.
6. Poco reconocimiento social e institucional de los animales como seres sintientes.

Con esta información se procedió a la elaboración de un árbol de problemas sobre dicha problemática que establece las causas y consecuencias de los problemas de la siguiente forma. (Ver gráfica 4)



Grafica 4. Árbol de problemática animalista del municipio de Timbío Cauca



Fuente: Elaboración propia a partir de talleres.

Tabla 14 análisis multidimensional de la problemática animalista del municipio de Timbó

	P1	P2	P3	P4	P5	P6
P1	<b>Bajos niveles de atención en salud a los animales</b>	-La no atención en un maltrato -problemas económicos para atención en salud pueden generar abandono	- El no control reproducción animal aumenta la sobrepoblación.	No hay relación	No hay relación	No hay Relación
P2	Porque animales maltratados y abandonados no son llevando a atención en salud.	<b>Maltrato y abandono animal</b>	- El Maltrato y abandono acrecienta la sobrepoblación.	No hay relación	No hay relación	No hay relación
P3	- Porque se desborda la capacidad institucional.	Porque cuando crece la población genera maltrato y abandono	<b>Sobrepoblación de animales de compañía y fauna callejera</b>	En ocasiones hay acumulación de animales en albergues que generan prácticas de maltrato	No hay relación	No hay relación
P4	Las actuales practicas culturales no consideran la atención en salud.	La practicas hacen que exista el maltrato y abandono	Es una práctica cultural,.	<b>Practicas culturales y familiares que atentan contra el bienestar animal</b>	Si porque esas prácticas son ejercidas por individuos que hacen parte de las instituciones	Si porque pueden acrecentar el desconocimiento.
P5	- Si porque no se coordina debidamente para esa atención	- Si porque la instituciones no cumplen su labor frente a la misma.	-Porque no se actúa frente a la misma.	- Si porque no hay trabajo de transformar esa cultura.	<b>Bajos niveles de articulación de trabajo institucional en favor de la atención y protección animal</b>	Si porque es ele trabajo institucional el que puede incidir en ese reconocimiento.
P6	- Si porque gente creen que los animales no sienten dolor.	Si porque no se consideran el dolor del animal al abandonarlo o maltratarlo.	Si porque no se consideran como seres sintientes al momento de reproducirlos.	El poco reconocimiento general práctica culturales contra los animales	Si el poco reconocimiento de los animales incide en la articulación institucional.	<b>Poco reconocimiento de los animales como seres sintientes</b>

Fuente: Elaboración propia a partir de los talleres

Con el análisis y procesamiento de estos problemas a través del árbol de problemas se procedió a la elaboración de una matriz de análisis multidimensional para evaluar la forma como estaban relacionados los problemas entre sí, y nos dio la matriz mostrada en la tabla 14. Que permitió establecer la incidencia de los problemas entre sí.

Con este análisis los talleristas procedieron a puntuar esa incidencia, para proceder a su priorización con la elaboración de una matriz de análisis estructural, a través de un plano cartesiano, como se muestra en las tablas 15 y en la gráfica 5.

Tabla 15. Análisis estructural de la problemática

	P1	P2	P3	P4	P5	P6	TOTAL
P1	Bajos niveles de atención en salud a los animales	2	3	0	0	0	5
P2	2	Maltrato y abandono animal	3	0	0	0	5
P3	2	3	Sobrepoblación de animales de compañía y fauna callejera	1	0	0	6
P4	3	3	3	Prácticas culturales y familiares que atentan contra el bienestar animal	1	1	11
P5	3	2	2	2	Bajos niveles de articulación de trabajo institucional en favor de la atención y protección animal	1	10
P6	1	3	2	3	2	Poco reconocimiento de los animales como seres sintientes	11
TOTAL	11	13	13	6	3	2	

Fuente: Elaboración propia a partir de los talleres.

En la gráfica 5, se puede observar que existen en el municipio, tres problemas que están incidiendo grandemente en la problemática animalista del municipio y ubicados en zona de poder. Esos problemas son:

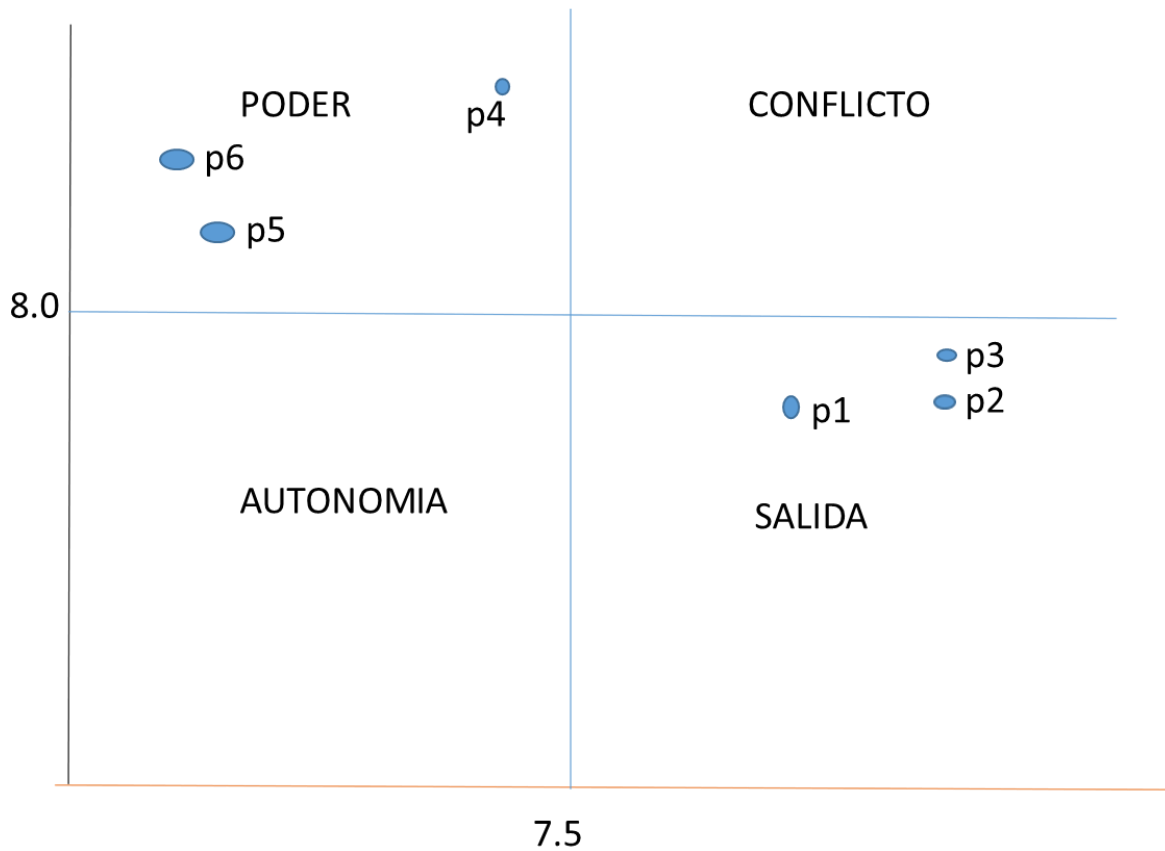
- P4: Prácticas culturales en la población que atentan contra el bienestar animal.
- P5. Bajos niveles de articulación institucional para potenciar el bienestar animal.
- P6. Poco reconocimiento social e institucional de los animales como seres sintientes.

Lo que lleva que al momento del diseño estratégico de la política se deban diseñar estrategias y acciones que lleven a disminuir su incidencia en los otros tres problemas ubicados en zona de salida y que tienen que ver con:

- P1. Bajos niveles de atención en salud a los animales del municipio.
- P2. Maltrato y abandono animal
- P3. Sobrepoblación de animales en situación de calle y animales domésticos

Grafica 5.

Priorización de Problemas



Fuente: Elaboración propia a partir de talleres

### *Análisis de la problemática animalista del municipio a partir de la priorización*

El propósito de realizar un ejercicio de priorización de problemas, está orientado fundamentalmente a establecer con por donde dar inicio al análisis de los problemas. De ahí, que este análisis lo iniciaremos teniendo en cuenta en primer lugar los tres problemas prioritarios.

#### **3.2.2.1 Bajos niveles de articulación institucional para potenciar el bienestar animal**

En Colombia, como se ha planteado en el desarrollo normativo frente a la problemática animalista, se evidencia que existen vacíos frente al bienestar animal. No en vano la World

Animal Protection ( WAP) en su Índice de Protección Animal, actualizado a 2020, ubica a Colombia en el nivel D. de protección, que hace referencia a los país que tienen una legislación de protección a los animales inferior a la media internacional. Se reconocen los avances en los últimos años, pero se plantea que hay muchos aspectos a mejorar, en lo que tienen que ver con: *“Cabe destacar que la Ley 84 exime a las corridas de toros y las peleas de gallos de consideraciones de crueldad. Además, hay una falta de regulaciones específicas para cada especie en torno a la cría de animales de granja y el tratamiento de los animales callejeros. El sacrificio humanitario tampoco es obligatorio en la legislación. También se permite la explotación de animales para la industria peletera. Se permiten otras formas de entretenimiento con animales”*<sup>9</sup>.

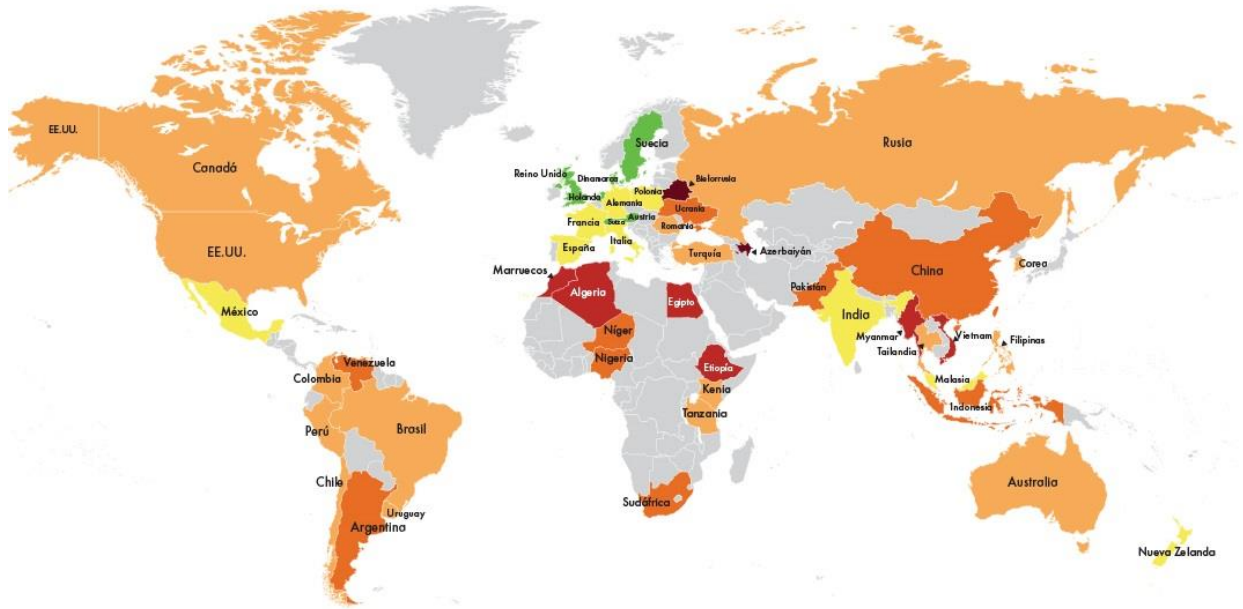
Esta situación no ha permitido que, desde el Estado y sus instituciones, se haya logrado consolidar un trabajo articulado y armónico frente a la protección y bienestar animal.

Es principalmente a partir de la reciente normatividad la Ley 1774 de 2016; la Ley 1801 de 2016; La ley 2054 de 2020 y la ley 2138 de 2021, donde se brindan herramientas a las administraciones locales para poder mejorar el trabajo interinstitucional en este sentido. Y al respecto la administración municipal de Timbío a partir de la alcaldesa Maribel Perafán, ha comenzado a reivindicar la protección animal en el municipio de Timbío, al agendar la política pública de bienestar animal y la creación y la puesta en marcha de la Junta de Protección Animal (Acuerdo 20/2020) y su instalación en noviembre del 2021.

---

<sup>9</sup> Índice de protección animal. <http://api.worldanimalprotection.org/country/colombia>

Gráfica 6. Índice de Protección Animal



- |  |  |
|--|--|
| <p><b>A</b> Excelente legislación sobre el bienestar de los animales, podrían existir algunas áreas de mejora</p> <p><b>B</b> Una buena legislación sobre el bienestar de los animales, algunas áreas para mejorar</p> <p><b>C</b> Legislación media sobre el bienestar de los animales, muchas áreas para mejorar</p> <p><b>D</b> Una legislación sobre el bienestar de los animales inferior a la media, muchas áreas para mejorar</p> | <p><b>E</b> Legislación limitada sobre el bienestar de los animales</p> <p><b>F</b> Legislación limitada y deficiente en materia de bienestar animal</p> <p><b>G</b> Poca o ninguna legislación sobre el bienestar de los animales</p> <p>▶ <a href="http://api.worldanimalprotection.org">api.worldanimalprotection.org</a></p> |
|--|--|

Fuente: worldanimalprotection.org

En la primera reunión de la Junta, se evidenció parte de esta problemática pues allí se conoció que la Policía, a pesar de estar dentro de sus competencias, hace caso omiso a llamadas de emergencia a casos de maltrato animal, según la organización animalista Huellas Timbío. Por otra parte, se evidenció como La Inspección de Policía, desconocía totalmente su competencia en protección animal de acuerdo a lo estipulado en los artículos 46, 47 y 48 de la ley 84 de 1989. (Junta de protección animal, 2021)

Imagen 4. Grupo de bienestar animal en Timbío, Cauca



Fuente: Elaboración propia del estudio.

Al interior de la administración municipal, dependencias como la Personería Municipal, muestran gran interés en generar mayor incidencia para que haya mayor apropiación del tema y mejorar las circunstancias a la población Timbiana, incentivando buena tenencia de mascotas y evidenciando las denuncias por casos de maltrato y abandono, seguido de establecimiento de multas en acompañamiento de la policía. (Junta de protección animal, 2021), de Igual manera la Secretaría de Salud del municipio de Timbío, se ha iniciado un trabajo para articular lo establecido en el acuerdo 020 de 2020, a la política que actualmente se diseña a nivel local.

Adicionalmente de la conformación de la Junta de Protección Animal, se espera que haya, difusión de la normatividad entre las instituciones que hacen parte de la protección animal dispuestas por la ley colombiana, para hacer seguimiento a los casos de maltrato y a propietarios responsables con el fin de que la ciudadanía cuente también con la información necesaria y las posibles consecuencias a la desobediencia a la ley. En este sentido se está produciendo, un cambio en el comportamiento institucional y por primera vez se diseñan medidas para la articulación de estas instituciones, en pro del bienestar animal.

### **3.2.2.2. Prácticas culturales en la población que atentan contra el bienestar animal**

A nivel de prácticas culturales que atentan contra el bienestar animal, se pudo evidenciar que, desde los planteles escolares, no se tiene un soporte educativo que permita inculcar desde edades tempranas valores que fomenten el cuidado animal, la solidaridad, igualdad y la no discriminación, que facilite la enseñanza de fundamentos sociales como la bondad, la compasión, la responsabilidad y el respeto por la vida.

En las I.E., a las que se visitó, se pudo constatar, que no se tiene una estructura curricular que permita avanzar en el fomento de una cultura del buen trato animal. Y en algunas de ellas, los mismos estudiantes de secundaria están asociados al fomento de la pelea de gallos como práctica cultural, que atenta contra el bienestar animal, en el área rural del municipio.

A diferencia de otros municipios del país, en el municipio de Timbío no se tienen diseñadas a nivel institucional estrategias que compensen el déficit que tienen el sistema educativo en la formación en valores y practicas responsables frente al trato animal, bien sea través están charlas, talleres lúdicos o entrega de cartillas que promuevan y difunda una tenencia responsable, en escuelas y colegios.

Solo existen esfuerzos aislados especialmente a partir de la iniciativa de organizaciones en e pro del bienestar animal, que continuamente convocan a la comunidad a vincularse al rescate, adopción o iniciativas de sensibilización en favor del buen trato animal, de estas iniciativas hace parte EMTIMBIO, quien se ha vinculado a las mismas, con aportes económicos, en especie o con acompañamiento a las mismas (Sarria, 2021).

### **3.2.2.3 Poco reconocimiento social e institucional de los animales como seres sintientes.**

El concepto que habla de los animales como seres sintientes nace de nuevas corrientes de pensamiento que evidencian que efectivamente los animales como seres vivos que son, son capaces de experimentar sensaciones al mismo nivel que los humanos, como por ejemplo el dolor y el sufrimiento.

Por eso la normatividad al respecto se estructura alrededor del propósito de otorgar derechos a los animales partiendo de un punto de vista ecocéntrico-antrópico “en la cual el hombre es el responsable principal de la conservación del universo y del medio ambiente, que aboga por una ciudadanía universal y biótica” (Corte Suprema de Justicia, Sentencia AHC4806/17). Por consiguiente, “Si las realidades jurídicas fictas son sujetos de derechos ¿por qué razón, quienes ostentan vida o son seres sintientes no pueden serlo?” (Corte Suprema de Justicia, Sentencia AHC4806/17)

En este sentido, la ley 1774 de 2016, presenta atributos que se le asignan a los animales de compañía en virtud del reconocimiento de su calidad de seres sintientes, que obliga al ciudadano a tratar a los animales de una forma mucho más respetuosa con relación al concepto que se tenía de los mismos antes de la mencionada norma, en donde estos seres



eran considerados como simples cosas por el hecho quizás de no tener un lenguaje o un pensamiento estructurado y complejo como el los seres humanos.

Al respecto la ley dice: *“Los animales coma seres sintientes no son cosas, recibirán especial protección contra el sufrimiento y el dolor, en especial, el causado directa o indirectamente por los humanos, por lo cual en la presente ley se tipifican como punibles algunas conductas relacionadas con el maltrato a los animales, y se establece un procedimiento sancionatorio de carácter policivo y judicial”*. (Art.1 Ley 1774/2016).

Este escaso reconocimiento que se tiene a nivel territorial de los animales sintientes, se debe en parte a la poca difusión que ha tenido la mencionada norma y a la escasa voluntad política para permitir los desarrollos de la misma por medio de políticas públicas que propendan por la protección y bienestar animal.

En ese sentido, en el trabajo realizado se ha podido evidenciar el poco desarrollo que tiene la mencionada norma y se requieren esfuerzos interinstitucionales que permitan iniciar un trabajo de sensibilización a nivel institucional y social que permita transformar la situación.

### 3.2.2.4 Bajos niveles de atención en salud para los animales del municipio

De las tres problemáticas anteriores se desprenden los tres problemas que trataremos a continuación y que tienen que ver con: Bajos niveles de atención en salud a los animales del municipio; Maltrato y abandono animal; Sobrepoblación de animales en situación de calle y animales domésticos.

Frente a los bajos niveles de atención en salud para los animales en Timbío, vemos que un primer elemento de análisis los constituye los escasos de centros de atención en salud para animales en el municipio, como podemos apreciar en la Tabla 16. Una de las deficiencias en atención en salud está los escasos de centros

Tabla 16. Centros de atención en salud para animales  
Municipio de Timbío 2021

VETERINARIA	CONSULTA	URGENCIAS 24 HORAS	LABORATORIO	RADIOLOGIA	CIRIGUA	ECOGRAFIA
HUELLAS	X	NO	CONVENIO POPAYAN	NO	X	NO
SERVIAGRO	X	NO	CONVENIO POPAYAN	NO	X	NO
PELOS PATAS	<sup>Y</sup> X	NO	CONVENIO POPAYAN	NO	X	NO
JESUS ASTAIZA	X	NO	NO	NO	X	NO

Fuente: Elaboración propia del estudio.

Imagen 5. Animales con problemas de atención en salud.



Fuente: Elaboración propia del estudio.

de atención en salud para los animales, ya que en la actualidad solo existen cuatro centros a los cuales recurrir en caso de demandar servicios de salud para los animales y ninguno de ellos tiene atención las 24 horas del día, careciendo también de servicios de radiología y ecografía para poder abordar consultas de salud de carácter complejo. Ello hace que los costos en que incurren los tenedores o propietarios en el caso de los animales domésticos y de producción. O de animales en situación de calle vean encarecido los costos de atención al tener que sea llevado a Popayán, en muchos de los casos. E impide que algunos tratamientos simples no sean atendidos oportunamente.

Esto ha incidido en el aumento año a año de agresiones de animales al no poder recurrir oportunamente al cumplimiento de los esquemas de vacunación en el carro de gatos o perros y tener que esperar las campañas esporádicas de vacunación desde las instancias institucionales, lo incide en los altos registros de casos de agresiones por mordida de animales potencialmente contagiados de rabia, como lo muestran las cifras de la Secretaría de Salud del municipio sobre las agresiones por parte de animales potenciales por ser portadores de la rabia del año 2016 a lo trascendido del año 2021.

Tabla 17. Agresiones de animales portadores de rabia por años en Timbío.



Fuente: Secretaría de Salud del Municipio.

En la tabla 17 sobre las agresiones de animales portadores de rabia, se puede identificar que el año es el 2018 con 304, en contraposición al año 2020 en virtud de la pandemia, se registra el menor número de casos 185. Dentro de estas agresiones por animales potencialmente transmisores de rabia, Timbío es el segundo municipio con mayor incidencia de casos en el centro del departamento del Cauca, por ello hay que tener en cuenta que este problema de salud pública es de alto riesgo ya que algunos casos pueden ser agravados, y es necesario dar énfasis en esta problemática de forma inmediata mediante campañas de vacunación y esterilización para evitar la sobrepoblación de estos animales. (Animalistas Cauca, 2020)

Al respecto de la recopilación de información, según un censo desarrollado por el técnico de sanidad del departamento del Cauca Cicerón Benavides, en el año 2018, en el municipio de Timbío, sobre el número de animales que recibieron la vacunación antirrábica estatal, se encontraron 4701 caninos y 1023 felinos, de los cuales 21.5% de los caninos y el 19.7% de los felinos serían de zona urbana, es decir que hay mayor población en las veredas con un 59% caninos vacunados y un el 45% de felinos.

### 3.2.2.5. Maltrato y abandono animal

De acuerdo con las cifras de la Inspección de policía municipal, los casos de maltrato animal tipificados en la ley 1801 de 2016, allegadas al despacho entre el año 2016 y 2021, fueron las siguientes: (Ver tabla 18)

Tabla 18. Número de denuncias en Inspección de Policía por años desde el 2016 hasta el 2021.

Número de casos	Fecha	Tipo de denuncia
1	28/01/2016	envenenamiento
2	13/08/2016	maltrato a caninos
3	1/09/2016	riña de caninos
4	9/09/2016	lesiones canino
5	08/11/2016	mordedura canino
6	16/11/2016	mordedura canino
7	14/02/2017	caninos agresivos
8	14/02/2017	caninos peligrosos
9	4/03/2017	canino peligroso
10	3/05/2017	canino agresivo
11	24/05/2017	animales peligrosos
12	25/07/2017	maltrato animal
13	15/08/2017	animales peligrosos
14	23/08/2017	animales peligrosos
15	23/08/2017	caninos peligrosos
16	15/11/2017	maltrato animal
17	21/11/2017	maltrato animal
18	25/11/2017	maltrato animal
19	18/01/2018	mordedura de canino
20	26/01/2018	mordedura de canino
21	14/02/2018	perturbación daños caninos
22	20/03/2018	agresión canino
23	6/04/2018	canino agresivo
24	10/11/2018	canino agresivo
25	06/02/2019	caninos agresivos
26	07/02/2019	caninos agresivos
27	26/02/2019	caninos agresivos
28	26/03/2019	caninos agresivos
29	28/03/2019	Articulo 124 # 7 De La Ley 1801
30	12/06/2019	Articulo 124 # 7 De La Ley 1801
31	25/06/2019	Articulo 124 #7 De La Ley 1801
32	2/08/2019	Articulo 124 # 7 De La Ley 1801
33	18/11/2019	Canino Agresivo
34	13/04/2020	Articulo 124 #7 De La Ley 1801
35	24/06/2020	Articulo 124 # 7 De La Ley 1801
36	10/08/2020	Articulo 124 # 7 De La Ley 1801
37	16/10/2020	Articulo 124 # 7 De La Ley 1801
38	22/10/2020	Articulo 124 # 7 De La Ley 1801
39	13/04/2021	Articulo 124 # 7 De La Ley 1801

Fuente: Inspección de Policía Municipio de Timbío 2021

Imagen 6. Animales maltratados



Fuente: Elaboración propia del estudio.

Dentro de las denuncias registradas por maltrato una de las que presenta mayor recurrencia es la que tiene que ver con animales domésticos que permanecen la mayor del tiempo encadenados al punto de causarle lesiones en la piel. (ver imagen 6)

En lo que tiene que ver con el abandono, las situaciones de pandemia llevaron a que se multiplicaran los casos de abandono, especialmente ocasionados por la imposibilidad de las familias tenedoras de suministrar alimento y atención a los animales. Según la entrevista realizada a miembros de la organización animalista Huellas Timbío “Diariamente se están recibiendo casos de animales abandonados, la mayoría de ellos ante la imposibilidad de las familias de atender sus sostenimiento”

Imagen 7. Cachorros abandonados zona rural del municipio



Huellas De Vida Timbio está con Ronny Mazo Gomez y 12 personas más.



10 de mayo de 2016 · Sotará · 🌐

URGENTE!! TIMBIO Y SUS ALREDEDORES EN LA VEREDA HATO VIEJO CERCA DE LA HACIENDA EL HATO SE ENCUENTRAN ABANDONADOS 2 CACHORRITOS EN UN ESTADO CRITICO DE DESNUTRICION--Este es su debastador rostro duele, ver como siguen siendo ignorados, humillados y sufriendo 🙄🐕  
Este cachorrito en su corta vida esta experimentado el maltrato animal y se encuentra en riesgo. Buscamos hogar de paso o definitivo para él. #Ayudanos a ayudar.



👍🙄 26

37 comentarios 90 veces compartido

Fuente: Organización animalista Huellas Timbío.

Imagen 8. Perro abandonado Zona Urbana del Municipio



Fuente: Organización animalista Huellas Timbío.

### **3.2.2.6 Sobre población de animales en situación de calle y domésticos.**

Aunque a nivel local no existen cifras que den cuenta de la sobre población de animales en situación de calle y domésticos la organización animalista del municipio muestra gran preocupación por los cada vez más frecuentes, llamados de la ciudadanía para que sean entregados en adopción animales encontrados en abandono o sencillamente de familias que han permitido la reproducción indiscriminada de sus mascotas, a tal punto de causarles problemas de salud, o de no tener recursos materiales para poder atender los cachorros nacidos de esta situaciones.

Imagen 9. Sobre población de animales domésticos



Fuente: Elaboración propia del estudio.

La sobrepoblación es esencialmente originada en los pocos recursos para adelantar procesos de esterilización, que tienen las familias tenedoras de animales domésticos y las escasas iniciativas de campañas de esterilización desde las instancias estatales, para enfrentar la reproducción de los animales en situación de calle y de los animales domésticos de la población de estratos 1, 2 y 3.



### 3.3 MAPEO DE ACTORES.

Una vez analizada esta problemática, se realizó un taller de mapeo de actores que llevara a identificar el interés y el poder mostrado por los actores para intervenir los diferentes problemas.

Tabla 19. Actores que tienen que ver con la problemática animalista en el municipio

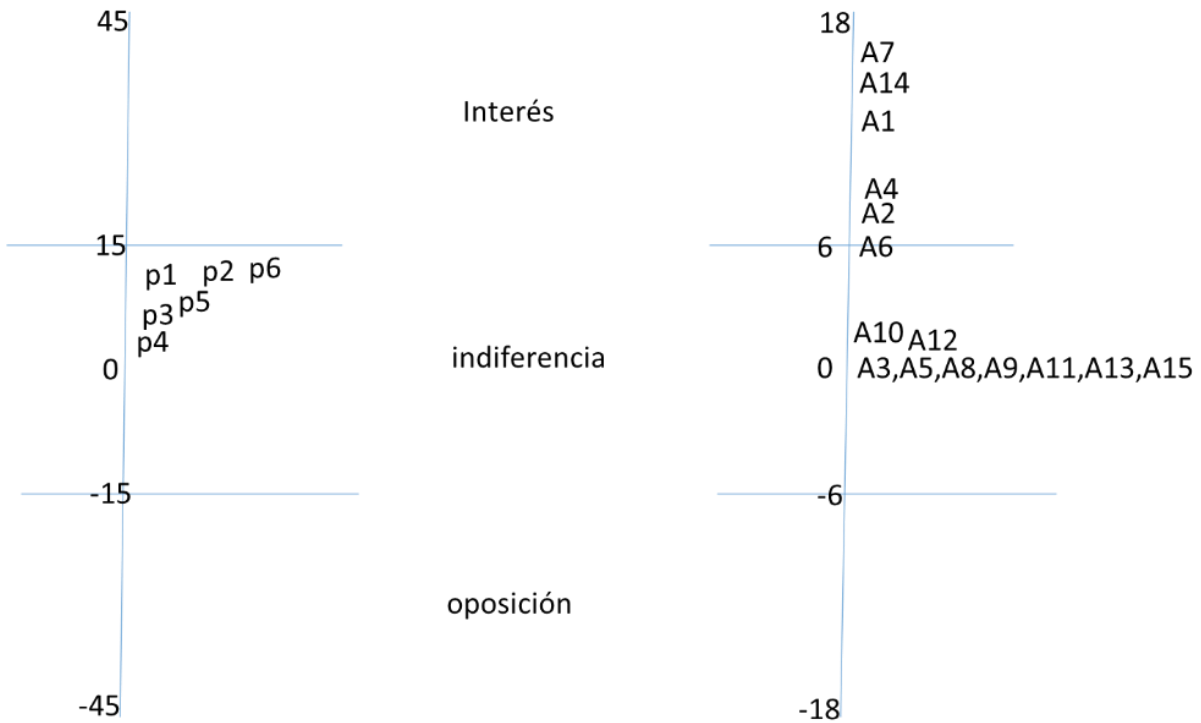
Nro.	Actor
A1	Alcaldesa
A2	Secretaria de Salud
A3	Secretaria de Tránsito
A4	Secretaria de Desarrollo Agropecuaria
A5	Policía nacional
A6	Concejo Municipal
A7	Soc. Civil Animalista del municipio
A8	Fiscalía
A9	Inspección de Policía
A10	Propietarios de animales de Trabajo y de producción
A11	Instituciones Educativas
A12	Propietarios de animales de compañía
A13	Secretaria de educación departamental
A14	Propietarios de clínicas veterinarias
A15	Juntas de acción comunal

Fuente: Elaboración propia a partir de los talleres

Al analizar el interés frente a los problemas por parte de los actores, podemos observar en la gráfica 7 y en la tabla 20, que en general la problemática animalista, se encuentra en zona de indiferencia por parte de los actores. Lo que implica que un trabajo para incidir en la misma requiere de grandes esfuerzos de la administración municipal por sensibilizar a los actores y llevarlos a interesarse en la misma, contando para ello con cinco actores, que pueden jalonar este proceso.

Grafica 7. El interés de los actores frente a los problemas

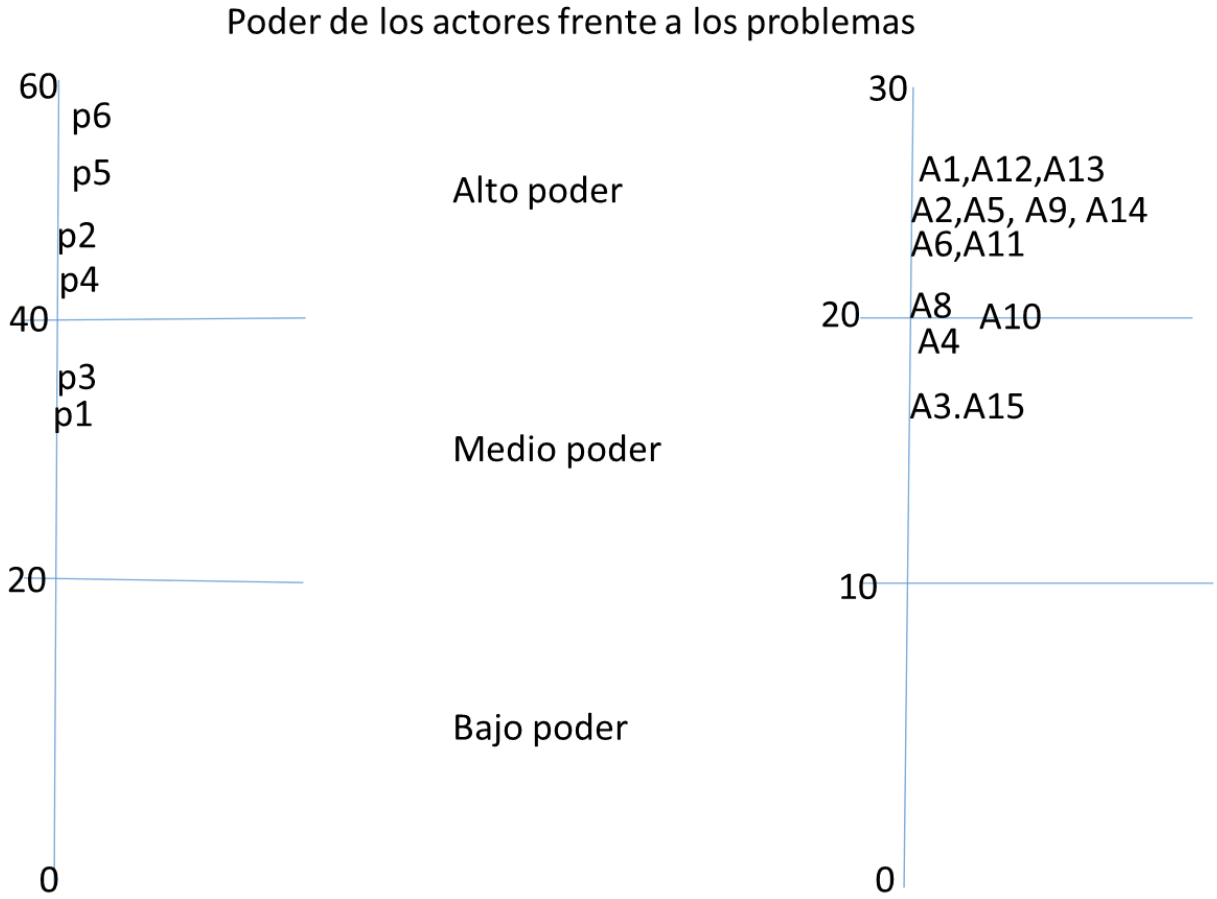
### INTERES SOBRE LOS PROBLEMAS



Fuente: Elaboración propia a partir de los talleres

Cuando se analiza el poder manejado por los actores frente a los problemas se tienen varias situaciones. En primer lugar, que el poder tiene que ver no solo con el manejo de recursos financieros, físicos, o tecnológicos. También tiene que ver con otro tipo de recursos escasos en estas problemáticas como la capacidad de movilización social, de convocatoria, de difusión de información, de concertación, de coerción, de regulación etc. Ver tabla 21 y gráfica 8.

Gráfica 8. El poder de los actores frente a los problemas



Fuente: Elaboración propia a partir de los talleres

Tabla 20. Matriz de análisis de intereses

• <b>ACTORES</b> • <b>PROBLEMAS</b>	Alcalde A1	Sec. de Salud A2	Secretaría de Transito o Mpal. A3	Sec. de desarrollo agropecuario A4	•Policial A5	Concejo A6	•Soc. Civil Animalista del municipio A7	Fiscalía A8	Inspección de policía. A9	•Propietarios de animales de trabajo •A10	•Inst. educativas •A11	Propietarios de compañía A12	Sria. De Educación Dptal. A13	Clínicas Vet. y negocios relacionados A14	Juntas de acción comunal A15	INTERES FRENTE A PROBLEMA
• <b>PROBLEMA 1</b> •Bajos niveles de atención en salud a los animales	1	1	0	2	0	1	3	0	0	1	0	1	0	3	0	13
• <b>PROBLEMA 2</b> •Maltrato y abandono animal	2	2	0	2	0	1	3	0	0	1	0	0	0	3	0	13
• <b>PROBLEMA 3</b> Sobrepoblación de animales de compañía y fauna callejera	2	1	0	0	0	1	3	0	0	0	0	0	0	3	0	10
• <b>PROBLEMA 4</b> •Prácticas culturales y familiares que atentan contra el bienestar animal	1	0	0	1	0	0	2	0	0	0	0	0	0	1	0	5
• <b>PROBLEMA 5</b> •Bajos niveles de articulación de trabajo institucional en favor de la atención y protección animal	3	1	0	1	0	2	1	0	0	0	0	0	0	0	0	8
• <b>PROBLEMA 6</b> •Poco reconocimiento de los animales como seres sintientes	2	2	0	2	0	1	3	0	0	0	0	0	0	3	0	13
• <b>INTERES GLOBAL DE ACTORES POR PROBLEMAS</b>	11	7	0	8	0	6	15	0	0	2	0	1	0	13	0	

Fuente: Elaboración propia a partir de los talleres.

Tabla 21. Matriz de análisis de poder de los actores frente a los problemas

• ACTORES •PROBLEMAS	Alcal de A1	Sec. de Salud A2	Secret aria de Transit o Mpal. A3	Sec. de desarr ollo agropecu ario A4	•Polin al A5	Concej o A6	•Soc. Civil Animal ista del munici pio A7	Fiscal ia A8	Inspecc ión de policía . A9	•Propieta rios de animales de trabajo •A10	•Inst. educati vas •A11	Propieta rios de compañi a A12	Sria. De Educaci ón Dptal. A13	Clínicas Vet. y negocio s relacion ado A14	Juntas de acci3n comuna l A15	PODER FRENTE PROBLEMA
•PROBLEMA 1 •Bajos niveles de atenci3n en salud a los animales	3	2	1	3	2	3	5	3	2	5	3	5	2	4	2	37
•PROBLEMA 2 •Maltrato y abandono animal	4	4	2	3	5	3	5	5	5	5	3	5	2	2	5	49
•PROBLEMA 3 Sobrepoblaci3n de animales de compañía y fauna callejera	5	5	0	0	4	5	5	0	4	0	2	5	2	3	3	35
•PROBLEMA 4 •Practicas culturales y familiares que atentan contra el bienestar animal	3	3	3	3	3	3	4	3	3	5	5	5	3	3	5	43
•PROBLEMA 5 •Bajos niveles de articulaci3n de trabajo institucional en favor de la atenci3n y protecci3n animal	5	5	5	5	5	5	5	5	5	0	5	0	5	3	3	50
•PROBLEMA 6 •Poco reconocimiento de los animales como seres sintientes	5	5	5	5	5	4	5	5	5	5	5	5	3	3	5	59
•PODER GLOBAL DE ACTORES POR PROBLEMAS	25	24	16	19	24	23	29	21	24	20	23	25	25	24	16	

Fuente: Elaboraci3n propia a partir de los talleres.

#### 4. DISEÑO ESTRATÉGICO DE LA POLÍTICA

##### *MISIÓN*

La política pública de bienestar animal de Timbío estará orientada a garantizar la protección, tenencia responsable, la asistencia en salud, buen trato y bienestar general de los animales de compañía, en situación calle, de producción y trabajo en el municipio.

##### *VISION*

En los próximos 10 años los habitantes del municipio de Timbío, estarán desarrollando y fortaleciendo una cultura de buen trato animal, en la que se les reconoce como seres sintientes, que necesitan respeto, cuidado y garantía de su bienestar.

##### *PRINCIPIOS*

En concordancia con la ley 1774 de 2016 la política pública municipal de Timbío se regirá por los siguientes principios

**a) Protección al animal.** El trato a los animales se basa en el respeto, la solidaridad, la compasión, la ética, la justicia, el cuidado, la prevención del sufrimiento, la erradicación del cautiverio y el abandono, así como de cualquier forma de abuso, maltrato, violencia, y trato cruel;

**b) Bienestar animal.** En el cuidado de los animales, el responsable o tenedor de ellos asegurara como mínimo:

1. Que no sufran hambre ni sed,
2. Que no sufran injustificadamente malestar físico ni dolor;
3. Que no les sean provocadas enfermedades por negligencia o descuido;
4. Que no sean sometidos a condiciones de miedo ni estrés;
5. Que puedan manifestar su comportamiento natural;

**c) Solidaridad social.** El Estado a nivel nacional, el departamento y el municipio a nivel territorial, la sociedad y sus miembros tienen la obligación de asistir y proteger a los animales con acciones diligentes ante situaciones que pongan en peligro su vida, su salud o su integridad física. Asimismo, tienen la responsabilidad de tomar parte activa en la prevención y eliminación del maltrato, crueldad y violencia contra los animales; también es su deber abstenerse de cualquier acto injustificado de violencia o maltrato contra estos y denunciar aquellos infractores de las conductas señaladas de las que se tenga conocimiento.

## ***EJES ESTRATEGICOS DE LA POLITICA***

### **Eje estratégico 1. Animales en Timbío gozan de buen trato**

Estrategia 1: Socialización de la política pública de bienestar animal.

Líneas de acción:

- Proceso de difusión de la normatividad animalista y la política pública local. De bienestar animal a funcionarios y servidores sociales.
- Campañas de medios a nivel urbano y rural sobre el bienestar animal y la política pública local, liderada por la administración municipal.
- Articulación de la sociedad civil animalista al proceso de divulgación de la política.
- Articulación de las instituciones como la policía, fiscalía e inspección de policía al proceso de divulgación de la política.

Estrategia 2. Sensibilización y formación en los hogares:

Líneas de acción:

- Capacitar a adultos en las juntas de acción comunal al cuidado y protección de los animales y la variedad de multas si no se cumple con la normatividad.
- Campañas de sensibilización a nivel de las familias a nivel urbano y rural
- Campañas de sensibilización en torno al bienestar animal en la escuela de padres de las I.E.

Estrategia 3. Sensibilización y formación a nivel rural frente al bienestar animal.

Líneas de acción:

- Generar procesos de sensibilización y formación frente al bienestar animal con organizaciones campesinas.
- Generar actividades lúdicas en las veredas, para enseñar de forma divertida a las personas y entiendan la importancia del cuidado animal.
- Formación a comunidades rurales de reconocimiento y buen trato de la fauna silvestre a nivel rural.
- Diseño de rutas de atención frente al maltrato y explotación de fauna silvestre en coordinación con la CRC.
- Sensibilización y formación en buen trato de animales de trabajo y producción. a comunidades rurales

Estrategia 4. Campañas de medios de comunicación frente al buen trato y bienestar animal.

Líneas de acción

- Campaña de sensibilización a través de redes sociales.
- Campaña de sensibilización a través de medios radiales.
- Campaña de sensibilización a través de canales locales de televisión.

Estrategia 5. Gestión con la secretaria de educación departamental para la implementación de una cátedra animalista en I.E.

Línea de acción

- Generar un proceso de diálogo y concertación con el gobierno departamental para viabilizar la implementación de una cátedra animalista en la I.E. Locales.

## **Eje estratégico 2. Todos comprometidos con el bienestar animal en Timbío.**

Estrategia 1. Concertación interinstitucional para elaboración de un reglamento interno de trabajo de la Junta de protección animal.

Línea de acción

- Reuniones de trabajo para elaboración y definición de reglamento de trabajo de la Junta

Estrategia 2. Trabajo articulado en torno al bienestar animal

Líneas de acción

- Establecimiento de planes de acción anuales de la junta de protección animal para un trabajo interinstitucional articulado.
- Identificación y difusión de actores y actuaciones frente al maltrato y abandono animal a través de las entidades que hacen parte de la Junta de protección animal.

Estrategia 3. Ruta de atención en casos de maltrato, abandono, adopción, atención en salud.

Líneas de acción

- Concertación con actores sociales a través de la junta de protección animal para diseño de la ruta.
- Difusión de las rutas de atención establecidas con campaña de medios.
- Difusión de rutas de atención con juntas de acción comunal a nivel urbano y rural

Estrategia 4. Difusión y formación de funcionarios sobre la normatividad protección y bienestar animal.

Líneas de acción.

- Proceso de formación desde la secretaria de salud y organizaciones voluntarias animalistas a las instituciones y funcionarios sobre la normatividad y las acciones correctivas en pro del bienestar de las mascotas.



- Incentivar en las autoridades de policía al cumplimiento de lo establecido en la Ley 2054 del 2020.

### **Eje estratégico 3. Cuidado y protección animal.**

Estrategia 1. Formación en buen trato y bienestar animal al sector educativo.

Líneas de acción.

- Talleres de formación a Docentes como agentes multiplicadores en buen trato y bienestar animal
- Talleres de formación con ejercicios lúdicos para escuelas y colegios en el buen trato y bienestar animal
- Desarrollar estrategias del cuidado animal en I.E. con actividades donde los niños adquieran responsabilidad frente al cuidado de una mascota.

Estrategia 2. Formación a familias para el bienestar animal y el buen trato de animales de compañía y en situación de calle.

Línea de acción

- Formación a Juntas de Acción Comunal urbanas y rurales frente a al bienestar animal y el buen trato de animales de compañía, de producción, de trabajo, y en situación de calle.

Estrategia 3. Realización de actividades para la esterilización de mascotas sin hogar

Línea de acción

- Diseñar estrategias de articulación de esfuerzos institucionales y privados a través de la Junta de Protección animal, para realizar campañas de esterilización

Estrategia 4. Establecer un convenio interadministrativo con instituciones públicas y/o privadas de Popayán, para atención de maltrato y abandono

Líneas de acción

- Establecer convenios para atención de casos de maltrato animal del municipio.
- Establecer convenios de atención en casos de abandono animal.

### **Eje estratégico 4. Animales saludables en Timbío.**

Estrategia 1. Establecer campañas de ayuda en zonas veredales de atención veterinaria.

Líneas de acción

- Establecer un proceso de concertación a través de la junta de protección animal para llevar atención veterinaria al sector rural.
- Realizar alianzas con veterinarios de Timbío para realizar campañas de atención veterinaria a nivel urbano y rural.
- Establecer convenios con entidades públicas y privadas para vacunación antirrábica y esquemas de vacunación para animales de compañía en estratos 1 y 2.
- Establecer convenios con entidades públicas y privadas para campañas de esterilización.

Estrategia 2 Generar conciencia sobre la salud de las mascotas

Líneas de acción

- Sensibilización a la comunidad en general sobre la salud de animales de compañía, de trabajo y de producción.
- Establecer números de contacto básicos por cualquier emergencia.
- Formación a ciudadanía en general sobre prevención en salud animal.

Estrategia 3. Difundir la normatividad en pro del cuidado en salud de los animales.

Líneas de acción

- Establecer los comparendos en casos de poca atención en salud y cuidados de los animales.
- Difundir normatividad respecto a la responsabilidad, deberes y valores ciudadanos para con los animales
- Campaña de difusión a nivel de medios sobre el cuidado en salud de los animales.

### **Eje estratégico 5. Un hogar para cada animal.**

Estrategia 1. Estrategia de esterilizaciones de bajos costos en las diferentes barrios y veredas.

Línea de acción

- Concertar con actores de la Junta de Protección Animal la realización de campañas de esterilización a bajo costo a nivel rural y urbano

Estrategia 2. Atención en salud sexual de animales de compañía.

Línea de acción

- Campaña de medios para sensibilización en cuanto a salud sexual de animales de compañía.

Estrategia 3. Campañas de adopción de animales de compañía

Línea de acción.

- Establecer posibles adoptantes y definir parámetros y requisitos que harán parte de la adopción.

### **Eje estratégico 6. Timbío empático con los animales**

#### Estrategia 1. Difusión de la ley 1774 de 2016

##### Líneas de acción

- Campaña de medios sobre la ley 1774
- Divulgación en instituciones, Juntas de Acción Comunal, Jóvenes, y funcionarios de la ley 1774 de 2016.

#### Estrategia 2. Practicas sensibles de jóvenes y niños frente al trato animal

##### Línea de acción

- Programa de formación y divulgación en escuelas e I.E.

## CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

La problemática animalista en Colombia, es una de las nuevas realidades que enfrentan las administraciones territoriales. Desafortunadamente, todavía no logra estar en la agenda pública de muchos gobiernos locales. El municipio de Timbío tuvo la fortuna de haber podido posicionar en la agenda pública de la actual administración, el tratamiento del maltrato animal como uno de los asuntos que no dan espera.

El ejercicio que diseño de política que aquí se resume, parte de la iniciativa de los sectores animales que lograron interesar a las autoridades públicas y que estuvieron durante todo el proceso participando activamente en el mismo. Dada la novedad de este tipo de problemáticas, la información disponible en las líneas de base de cada uno de los problemas, fue escasa, por lo que el dimensionamiento de los mismos debió hacerse, haciendo uso de fuentes en alto porcentaje cualitativas, en el que los diferentes grupos animalistas del municipio, pusieron su granito de arena.

Gran parte del ejercicio de identificación, análisis y tratamiento de los problemas, fue ante todo un ejercicio pedagógico, al que se recurrió a talleres tanto virtuales (por el confinamiento) como presenciales, cuando las condiciones de salud pública lo permitieron. Y podemos decir que el resultado contenido en este documento es un primer esfuerzo por avanzar en el conocimiento y tratamiento de la problemática animalista en el municipio.

Este esfuerzo, requiere que las futuras administraciones se apropien del mismo y sigan construyendo en la misma vía, propuestas de intervención que contribuyan a brindar condiciones de bienestar a los animales de callejeros y de tenencia en el municipio.

## Bibliografía

- Animalistas Cauca. (2020). Espacio de trabajo por la protección y la defensa de los animales en los municipios del centro del Cauca. En A. Cauca. Popayán: Animalistas Cauca.
- Bojacá, C. R. (2011). Universidad del bosque. Obtenido de La ética de la responsabilidad y el respeto a las mascotas, como solucionar el maltrato y abandono a las mismas: [https://bioetica.unbosque.edu.co/sites/default/files/2017-11/claudia\\_rocio\\_medina\\_bojaca.pdf](https://bioetica.unbosque.edu.co/sites/default/files/2017-11/claudia_rocio_medina_bojaca.pdf)
- Broom, Donald M. (3 de septiembre de 2011). Revista Colombiana de Ciencias Pecuarias, Universidad de Antioquia. Obtenido de Animal welfare: concepts, study methods and indicators: <https://www.redalyc.org/pdf/2950/295022382010.pdf>
- BUITRAGO, L. A. (septiembre de 2017). Min. de Salud. Obtenido de: lineamientos para la política de tenencia responsable de animales de compañía y de producción: <https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/VS/PP/SA/lineamiento-s-tenencia-responsables-acy.pdf>
- Colombia, C. d. (3 de 11 de 2020). Obtenido de LEY 2054 de 2020: <https://dapre.presidencia.gov.co/normativa/normativa/ley%202054%20del%203%20de%20septiembre%20de%202020.pdf>
- Congreso de Colombia. (6 de 1 de 2016). Ley 1774 del 2016. Obtenido de modificación de la Ley 84 de 1989: <http://es.presidencia.gov.co/normativa/normativa/ley%201774%20del%206%20de%20enero%20de%202016.pdf>
- Cortes, N. G. (2017). Causas de abandono y tenencia responsable de caninos y felinos. Obtenido de Universidad Tecnológica de Pereira: <http://repositorio.utp.edu.co/dspace/bitstream/handle/11059/7723/6360832R579.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Cuerpo de Bomberos voluntarios de Timbío. (2021). Formulación de la política pública de bienestar animal en el municipio de Timbío cauca 2021. Formulación de la política pública de bienestar animal en el municipio de Timbío cauca 2021 (págs. 1,2). Timbío, Cauca: Cuerpo de Bomberos voluntarios de Timbío.
- Gobernación del Valle. (2020). Protección animal en Colombia. En D. M. Ordoñez, Protección animal en Colombia (pág. 9). Valle del Cauca. <https://www.valledelcauca.gov.co/loader.php?lServicio=Tools2&lTipo=viewpdf&id=28389>
- Junta de protección animal. (2 de noviembre de 2021). Acuerdo 020, Junta de protección animal. Timbío, Cauca, Colombia.
- OIE. (2020). Organización mundial de sanidad de animales. <https://www.oie.int/es/que-hacemos/sanidad-y-bienestar-animal/bienestar-animal/>: Bienestar Animal.
- Sarria, A. (15 de Octubre de 2021). Formulación de la política pública de bienestar animal en el municipio de Timbío Cauca 2021. (S. A. Pizarro, Entrevistador)
- Universidad Autonoma de Barcelona. (2015). Qué es el bienestar animal. Obtenido de FACEW: <https://www.fawec.org/es/fichas-tecnicas/23-bienestar-general/21-que-es-el-bienestar-animal>

ZAWEC. (junio de 2020). Zoo animal welfare education center. Obtenido de Concepto de bienestar animal: <https://www.zawec.org/es/que-hacemos/fichas-tecnicas/41-concepto-de-bienestar-animales>

Ley 5/72, por medio de la “Por la cual se provee a la fundación y funcionamiento de Juntas Defensoras de animales.”

Decreto 497 de 1973, “Por medio el cual se reglamenta la ley 5 de 1972”,

Decreto 2811/74, “Por el cual se dicta el Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente”.

Ley 9 de 1979, se regula el sacrificio de animales en condiciones de higiene y seguridad y la destinación de su carne para el uso aprovechamiento humano.

Decreto 2257 de 1986 se reglamenta parcialmente la Ley 09 de 1979.

Ley 84/89, “Estatuto Nacional de Protección de los Animales”

Sentencia T-035 de 1997

Ley 576 del 2000,

Ley 611 del año 2000

Ley 105/93,

Ley 746 de 2002

Resolución 02601de 2003, establece las Condiciones de trabajo para caninos en seguridad privada.

La Sentencia T 760 de 2007 Protección de la naturaleza.

Sentencia C 666 de 2010, Bienestar y protección animal,

Ley 1638 de 2011

Sentencia T 608 de 2011.

La ley 1774 de 2016, Por medio de la cual se modifican el Código Civil, la Ley 84 de ·1989, el Código Penal, el Código de Procedimiento

La Sentencia C 041 de 2017

La Ley 1801 de 2016, también conocido como CÓDIGO DE POLICIA Y CONVIVENCIA, Ley 2054 de 2020, “Por el cual se modifica la ley 1801 de 2016 y se dictan otras disposiciones”

Ley 2138 de 2021, “Por medio de la cual se establecen medidas Para la sustitución de vehículos de Tracción animal en el territorio nacional

el Acuerdo 020/2020, sobre la Junta de Protección Animal.